



**Municipalidad  
de General Pueyrredon**  
Mar del Plata | Batán

**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIX N° 2374

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 06-02-2017

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Eduardo Pedro Abud Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Héctor Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2016

DECRETO N° 1856 (25-08-2016)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del “PRIMER CONGRESO NACIONAL DE PROTÉSICOS DENTALES DE LABORATORIOS” que, organizado por la Asociación de Protésicos Dentales de Mar del Plata, se llevará a cabo durante los días 26 y 27 de agosto de 2016, en instalaciones del Hotel Santa Teresita, sito en la calle Monseñor de Andrea N° 2849, de esta ciudad.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, y dependencias competentes

Wgr

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 2701 (16-12-2016) Expte. 13469-0-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 30/16 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL (\$ 1.152.000,00-), cuya apertura se realizará el día 08-02-2017..... a las 11..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 9/25 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se encuentra establecido en la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AVC/fgc

SCHROEDER

ARROYO

.DECRETO N° 2765 (22-12-2016) Expte. 10616-7-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Llámase a Licitación Pública N° 17/16 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAS DISCAPACITADAS”, con un presupuesto oficial de PESOS DOS MILLONES DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS SESENTA (\$2.016.360.-), cuya apertura se realizará el día .....14-02-2017..... a las ...10..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2°.- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 12/28 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$594.-).

ARTÍCULO 3°.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en el diario “La Capital” de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, el Departamento de Prensa y Difusión y la Tesorería Municipal.

AVC/cfg

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2794 (26-12-2016) Expte. 11648-5-2007 Alc. 13 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Autorízase el pago de la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON TRECE CENTAVOS (\$ 345.252,13) “ad referéndum” del H.C.D. en concepto de Bonificación por Productividad “Plan Nacer”, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2°.- El pago señalado en el Artículo 1°, será abonado al personal que cumplió funciones en el prestador/CAPS y que estuvo involucrado directamente con el Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer” de la Secretaría de Salud, en el período comprendido entre NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015 Y ENERO DE 2016, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7° - punto I) inc. f) del Documento Anexo - Compromiso de Gestión – Convenio de Administración de Fondos, y en el marco del Convenio de Adhesión para la implementación del Seguro Materno Infantil Provincial “Plan Nacer”, autorizado por Ordenanza N° 19148.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese, e intervengan el Departamento de Liquidación de Haberes, cumplido la Contaduría Municipal.

GHB/mev

BLANCO

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	CAPS	MONTO
07.059/1	MONTENEGRO LUCIA NELIDA	9 de Julio	\$ 1.010,32
08.092/1	MARTINEZ MARIA TERESA	CEMA	\$ 347,21
08.894/1	COSTA DELICIA FLORA	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
09.397/1	TIERI GRACIELA ALCIRA	Santa Rita	\$ 451,43
09.855/1	MUSTAFA JORGE ALEJANDRO	IREMI	\$ 398,73

09.959/1	ACHA MABEL EDITH	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
10.356/1	CHURIO GRACIELA ESTER	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
10.675/1	RODRIGUEZ ARANDA MARIO FERNANDO	Libertad	\$ 774,64
10.797/1	SALORD ANGEL DANIEL	Centenario	\$ 958,26
12.176/1	PUCCIA SONIA AIDA	Belgrano	\$ 546,92
12.339/1	CUCURULLO DIANA MARTA	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
12.605/1	SOSA LILIANA VERÓNICA	IREMI	\$ 398,73
12.739/1	ARCIET MARIA MARTA	IREMI	\$ 398,73
12.994/1	LUCERO SILVIA MABEL	Libertad	\$ 774,64
13.041/1	BARTOLI MARTA CECILIA	Libertad	\$ 774,64
13.504/1	LUJAN EDITH DORA	El Martillo	\$ 33,54
13.562/1	SANCHEZ CARLOS ALEJANDRO	IREMI	\$ 398,73
14.069/1	RAMOS CRISTINA MÓNICA	Playas del Sur	\$ 429,33
14.564/1	BILLALBA PATRICIA BEATRIZ	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
14.737/1	CARRASCO ANGEL BERNARDO	IREMI	\$ 398,73
14.908/2	DE LA CRUZ ALEJANDRA GRACIELA CRISTINA	9 de Julio	\$ 1.010,32
15.281/1	RAMIL ANA ELISABET	El Martillo	\$ 33,54
15.753/1	RODRIGUEZ NORMA VIVIANA	Ameghino	\$ 48,26
15.891/1	PATANE ANA MARIA	IREMI	\$ 398,73
16.063/1	INCHAURRONDO ADRIANA ALICIA	El Martillo	\$ 33,54
16.073/1	ARENAL JUAN CARLOS	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
16.097/1	ACUÑA MARIA DEL ROSARIO	IREMI	\$ 398,73
16.169/1	IURATO CLAUDIA	Las Heras	\$ 530,98
16.195/1	SANCHEZ GLORIA EDITH DEL VALLE	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
16.270/1	CAMARASA MARIA ROSA	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
16.305/1	DIAZ GLORIA CRISTINA	IREMI	\$ 398,73
16.403/1	AREAS JUAN CARLOS	IREMI	\$ 398,73
16.472/1	GONZALEZ NANCY MABEL	Newbery	\$ 279,53
16.667/1	ARE MARIA CRISTINA	IREMI	\$ 398,73
16.698/1	MERLO MARGARITA DEL CARMEN	Meyrelles	\$ 261,10
16.760/1	ROBUSCHI GRACIELA BEATRIZ	IREMI	\$ 398,73
16.831/1	MASPERO CLAUDIA ANA	CEMA	\$ 347,21
16.889/1	RIONEGRO MARIA ALEJANDRA	IREMI	\$ 398,73
17.161/1	VEYRA MARIA EUGENIA	IREMI	\$ 398,73
17.165/1	GONZALEZ CLAUDIA ELISABET	9 de Julio	\$ 1.010,32
17.195/1	BERBERIAN SILVIA ANAHI	El Martillo	\$ 33,54
17.196/1	DE LUCA ADRIANA	Libertad	\$ 774,64
17.246/1	GUERRA MARIA SUSANA	IREMI	\$ 398,73
17.258/1	DREON RATERIY GERMAN EMILIO	Alto Camet	\$ 900,60
17.370/1	CONDE NESTOR MARCELO	Ameghino	\$ 48,26
17.420/1	COHEN MYRIAM ELIZABETH	IREMI	\$ 398,73
17.507/1	D´ARGENIO GRACIELA NOEMI	IREMI	\$ 398,73
17.549/1	TULIANO MARIA GRACIA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
17.557/1	MIGUELENA ALICIA ESTHER	2 de Abril	\$ 643,08
17.647/1	RASENTE CARMEN LIDIA	Las Heras	\$ 530,98
17.681/1	PIAZZA LEOPOLDO MARIO	9 de Julio	\$ 1.010,32
17.765/1	ELHELOU MARIA CLAUDIA	El Martillo	\$ 33,54
17.782/1	RIDOLFO DANIEL NORBERTO	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
17.807/1	LUNA LUIS OSCAR	IREMI	\$ 398,73
17.874/1	VEGA MARIA ROSA	CEMA	\$ 347,21
17.875/1	VILLAR OSCAR MARCELO	IREMI	\$ 398,73
17.902/1	NIGLIO ELSA CATALINA	Meyrelles	\$ 261,10
17.929/1	LEVIS SANDRA ELIZABETH	IREMI	\$ 398,73
18.006/1	SANCHEZ MARIA RITA	Apand	\$ 402,09
18.009/1	FERNANDEZ SUSANA ESTER	Las Heras	\$ 530,98

18.168/1	LOPEZ NORA MARIA	Las Heras	\$ 530,98
18.503/2	SAMBADE SILVIA LILIANA	CEMA	\$ 347,21
18.536/1	LODOLA OCTAVIO LUIS	Libertad	\$ 774,64
18.629/1	LOPEZ PRIORI SONIA MARIEL	CEMA	\$ 347,21
18.639/1	MONJEAU MARIA JOSEFINA	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
18.675/1	MANES GRACIELA ELVIRA	Las Heras	\$ 530,98
18.818/1	AYALA ROBERTO CARLOS	IREMI	\$ 398,73
18.884/1	SERRADEL ELBA VIVIANA	Ameghino	\$ 48,26
18.898/1	PERALTA LAURA ALICIA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
18.935/1	SANTANA DELIA MIRTA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
18.959/1	FERNANDEZ PEDRO LUIS	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
18.961/1	PIASTRELLINI MARIO ALBERTO	Centenario	\$ 958,26
19.227/1	CARLINO MARIA CAROLINA	Boqueron	\$ 516,70
19.263/1	TORRES CLAUDIA MARISA	2 de Abril	\$ 643,08
19.434/1	MOLINA GABRIELA LUJAN	Meyrelles	\$ 261,10
19.489/1	ABI-AKAR INES MABEL	Santa Paula	\$ 728,97
19.490/1	LUNA MARIA YSABEL DEL CARMEN	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
19.521/1	PEREZ MARIA FERNANDA	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
19.553/1	SAGANE HECTOR RUBEN	IREMI	\$ 398,73
19.556/1	BOLLATI JORGE EDUARDO	CEMA	\$ 347,21
19.569/1	PELLEGRINO ALFREDO LUIS	Apand	\$ 402,09
19.671/2	SIÑERIZ VERONICA MERCEDES	Newbery	\$ 279,53
19.698/1	RODRIGUEZ MERCEDES VIRGINIA	Apand	\$ 402,09
19.810/1	RADIBANIUK KARINA LILIANA	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
19.824/1	SANTOS IBAÑEZ ADRIANA ELENA	Ameghino	\$ 48,26
19.847/1	ROVEDO MARIO ALBERTO	IREMI	\$ 398,73
19.848/1	SMIRAGLIA MARTA VERONICA	Ameghino	\$ 48,26
19.908/1	MARTINEZ MARIA TERESA	Belgrano	\$ 546,92
19.912/1	BONANNO ANASTASIA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
19.956/1	PASTORIZA LAURA ADA	Centenario	\$ 958,26
20.030/1	SULLIVAN EDUARDO SANTIAGO	Newbery	\$ 279,53
20.047/1	COLACILLI NOEMI ELIZABETH	CEMA	\$ 347,21
20.059/1	LAVALLEN DORA BEATRIZ	Centenario	\$ 958,26
20.065/1	PAZ GLADYS NOEMI	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
20.187/1	TRAVERSO MARIA SILVIA	Newbery	\$ 279,53
20.218/1	UGARTE GILDA ESTHER	Estac. Chapadmalal	\$ 114,92
20.275/1	JUAREZ EGGLE NORA	IREMI	\$ 398,73
20.317/1	RAMIREZ ELBA ANTONIA	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
20.377/1	ORTOLANI GRACIELA VIVIANA	IREMI	\$ 398,73
20.396/1	LAGOA MARIA ESTHER	Alto Camet	\$ 900,60
20.405/1	PROSA MARTA PATRICIA	9 de Julio	\$ 1.010,32
20.412/1	SENDRA MARIA LUISA	Playas del Sur	\$ 429,33
20.433/1	MASSUCO CLAUDIA PATRICIA	Apand	\$ 402,09
20.440/1	CENA ADRIANA NOEMI	9 de Julio	\$ 1.010,32
20.497/1	MOLINA MARIA INES	Centenario	\$ 958,26
20.577/1	RACEDO ARGENTINA NELLY	Estacion Camet	\$ 525,55
20.578/1	PRETTI GABRIELA ANA	Apand	\$ 402,09
20.582/1	ABAD LORENA BEATRIZ	CEMA	\$ 347,21
20.641/1	SASSI MARIANA	Belgrano	\$ 546,92
20.694/1	SANCHEZ WALTER ALEJANDRO	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
20.738/1	GUANCO DORA ZULMA	IREMI	\$ 398,73
20.748/1	ZANTLEIFER DEBORA	CEMA	\$ 347,21
20.749/1	KOVALENKO OLGA	Estacion Camet	\$ 525,55
20.849/1	OSTONI STELLA MARIS	Belisario Roldan	\$ 19,27
20.869/1	RAFF TELMA DANIELA	IREMI	\$ 398,73

20.968/1	PASSERA GERARDO ARMANDO	CEMA	\$ 347,21
21.039/1	DONATI MARISEL EDIT	Belgrano	\$ 546,92
21.040/1	GUARESTI MARIANA GABRIELA	Las Heras	\$ 530,98
21.043/1	MARTIN MARIA DEL CARMEN	Batán	\$ 695,88
21.082/1	BAREILLE GRACIELA CRISTINA	IREMI	\$ 398,73
21.108/2	TARRAF ALEJANDRA AMELIA	Boqueron	\$ 516,70
21.249/1	DIEGUEZ SILVIA PATRICIA	Apand	\$ 402,09
21.282/1	VALDIVIEZO CABADA HORTENCIA ROSA	Newbery	\$ 279,53
21.283/1	CONDE ALEJANDRO	Belisario Roldan	\$ 19,27
21.284/1	SARTORELLI MARIA LEANDRA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
21.290/1	DEL GIOVANNINO LILIA BEATRIZ	Meyrelles	\$ 261,10
21.490/1	ALGA LELIA MIRTA	Meyrelles	\$ 261,10
21.598/1	RODRIGUEZ MARIA SILVANA	Las Heras	\$ 530,98
21.626/1	DA PRED A CLELIA PAULA ANTONIA	Centenario	\$ 958,26
21.778/1	LIEBANA SARA ISABEL	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
21.785/1	LOPEZ OSORNIO CLAUDIA MONICA	El Martillo	\$ 33,54
21.795/1	CUNIETTI PATRICIA FABIANA	9 de Julio	\$ 1.010,32
21.841/1	ESCURRA DANIELA SUSANA	IREMI	\$ 398,73
21.900/1	GARCIA CAROLINA	IREMI	\$ 398,73
21.970/1	CARDOSO ANDREA ROSANA	Estacion Camet	\$ 525,55
22.020/1	LUCERO PAULA TERESA	Faro Norte	\$ 668,66
22.103/1	RODRIGUEZ GRACIELA ESTHER	Libertad	\$ 774,64
22.113/2	BERENGENO EDUARDO ARIEL	CEMA	\$ 347,21
22.188/1	GOMEZ MUÑOZ SILVINA MÓNICA	IREMI	\$ 398,73
22.203/2	PORTILLO LELIA CARLA	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
22.215/4	FERNANDEZ ETELVINA LIBERTAD	IREMI	\$ 398,73
22.226/1	VILA DOMINGUEZ HAYDEE NANCY	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
22.228/1	LORENZANA PATRICIA INES	Las Heras	\$ 530,98
22.297/1	GARCIA MARIA CECILIA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
22.489/1	CUAGLIO IRENE BEATRIZ	IREMI	\$ 398,73
22.524/1	GARCIA MARIA FERNANDA	Ameghino	\$ 48,26
22.558/1	ROBLES YOLANDA ESTHER	CEMA	\$ 347,21
22.580/1	TEVES LEOPOLDO NORBERTO	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
22.615/1	IBARLUCIA EDUARDO GUSTAVO	IREMI	\$ 398,73
22.630/1	GIANOLI MARIA LAURA	El Martillo	\$ 33,54
22.638/1	DI PIERRO SEBASTIAN MIGUEL	CEMA	\$ 347,21
22.641/1	LETICHE CARLOS ANDRES	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
22.665/1	PALADINO RIVERO BEATRIZ MARIA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
22.713/2	ZAMORA MARIA TERESA	Las Américas	\$ 1.266,61
22.727/1	CASELLA LAURA ELENA	IREMI	\$ 398,73
22.729/2	LEMMI MARIA SOLEDAD	Newbery	\$ 279,53
22.758/1	SUHS CLAUDIO ROBERTO	Las Américas	\$ 1.266,61
22.768/1	COLOMBO ESTELA NOEMI	El Martillo	\$ 33,54
22.880/1	JUAN SANTIAGO	Meyrelles	\$ 261,10
23.003/1	VODOPIVEC ESTEBAN ARIEL	IREMI	\$ 398,73
23.024/3	SILLES MIGUEL ARMANDO	CEMA	\$ 347,21
23.031/50	MARTI MERCEDES CATALINA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
23.035/1	RODRIGUEZ PEDRO JOSE BENJAMIN	Centenario	\$ 958,26
23.045/1	OLMEDO MARIA DEL ROCIO	IREMI	\$ 398,73
23.056/1	FERNANDEZ SAUL ALVARO	Playas del Sur	\$ 429,33
23.068/1	ESPOSITO MARIANA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
23.070/1	ALEGRE ROSA NATIVIDAD	IREMI	\$ 398,73
23.127/1	URGELLES MARIANA SANDRA	Las Heras	\$ 530,98
23.194/1	SERRA MARA LIZ	Newbery	\$ 279,53
23.196/1	SALGADO SILVINA ELISABET	CEMA	\$ 347,21

23.211/1	RAETHER ESTEBAN RICARDO	IREMI	\$ 398,73
23.219/1	SAUCO MARIA ANGELICA	Las Américas	\$ 1.266,61
23.491/1	PUYOL EMILIANO	Belisario Roldan	\$ 19,27
23.528/1	RABANAL LILIANA ELIZABETH	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
23.540/1	MARTINEZ TERESA	Las Américas	\$ 1.266,61
23.566/2	ETCHEGARAY LAURA MARISA	IREMI	\$ 398,73
23.653/1	ARB SUSANA BEATRIZ	Estac. Chapadmalal	\$ 114,92
23.674/1	LORENZOTTI ANDREA ETHEL	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
23.700/1	BUSTAMANTE RUBEN CARLOS	Santa Rita	\$ 451,43
23.702/1	RODRIGUEZ GUSTAVO ADOLFO	NEWBERY	\$ 279,53
23.775/1	MENGHINI MARIA ANDREA	Las Américas	\$ 1.266,61
23.784/1	LODOLO RAUL ALBERTO	La Peregrina	\$ 498,52
23.805/1	DRAMISINO MARCELA ADRIANA	Apand	\$ 402,09
23.808/1	BRIGNANI BEATRIZ ESTHER	CEMA	\$ 347,21
23.832/1	CHURI MARIA DE LOS ANGELES	Batán	\$ 695,88
23.862/1	ANTUNEZ NATALIO ABEL	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
23.868/1	LIEBANA MARIA LAURA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
23.991/1	GONZALEZ MABEL MONICA	Newbery	\$ 279,53
23.994/1	GUERRA GABRIELA ELIZABET	Newbery	\$ 279,53
24.006/1	FERNANDEZ MARIA DE LOS ANGELES	El Martillo	\$ 33,54
24.029/1	LOPEZ ELVIRA EDITH	Centenario	\$ 958,26
24.033/1	RE CAROLINA SYLVIA ESTELA	Centenario	\$ 958,26
24.079/1	LIMA CLAUDIA PATRICIA	Apand	\$ 402,09
24.096/1	VIAMONTE SUSANA LILIANA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
24.121/1	DUPUY ANA GRACIELA	Las Américas	\$ 1.266,61
24.138/1	REMEDI MARIANA ANDREA	Playas del Sur	\$ 429,33
24.201/1	GRIMALDI MARIA EUGENIA	IREMI	\$ 398,73
24.221/1	SANCHEZ MONICA GABRIELA ANTONIETA	IREMI	\$ 398,73
24.229/2	FERREIRA HECTOR GUSTAVO	IREMI	\$ 398,73
24.244/1	RADA NORMA BEATRIZ	Santa Rita	\$ 451,43
24.247/1	CORONEL ROBERTO OSCAR	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
24.251/1	MONTE MARIA ANDREA	La Peregrina	\$ 498,52
24.293/1	ALVAREZ RUBEN ALBERTO	Santa Rita	\$ 451,43
24.376/2	PAJON VANESSA	CEMA	\$ 347,21
24.421/1	GALVAGNI VERONICA BEATRIZ	IREMI	\$ 398,73
24.434/1	SCALZO BEATRIZ NOEMI	El Martillo	\$ 33,54
24.443/1	D'AMICO CLAUDIA ALEJANDRA	CEMA	\$ 347,21
24.467/1	ANTON MARIA CECILIA	IREMI	\$ 398,73
24.475/2	PARMA LAURA CRISTINA	Centenario	\$ 958,26
24.503/2	BEVACQUA ESTEBAN ARIEL	CEMA	\$ 347,21
24.523/1	LUCENA MARIA ALEJANDRA	Las Heras	\$ 530,98
24.527/1	ECHEGARAY FLORENCIA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
24.544/1	BONETTO CLAUDIA ELIZABETH	Newbery	\$ 279,53
24.545/2	IRIGOYEN GERMAN	Apand	\$ 402,09
24.561/1	TELLO MIGUEL ANGEL	Belisario Roldan	\$ 19,27
24.574/1	CIPOLLETTA STELLA MARIS	Batán	\$ 695,88
24.752/2	ORAZI MARCOS SEBASTIAN	La Peregrina	\$ 498,52
24.754/1	CAPITOLI MARIA LUJAN	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
24.762/1	SORUCO MONICA ROSANA	Newbery	\$ 279,53
24.786/1	VEGA VALERIA IRMA SOLEDAD	Libertad	\$ 774,64
24.802/1	MAFFIONI STELLA MARIS	IREMI	\$ 398,73
24.912/1	CATAPANO ENRIQUE ALBERTO	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
24.917/2	MATE VIRGINIA	Alto Camet	\$ 900,60
24.932/1	SCHIARITI GUSTAVO EDUARDO	IREMI	\$ 398,73
24.944/1	MOSER FEDERICO GERMAN	La Peregrina	\$ 498,52

24.977/1	MAPELLI MARTA VERONICA	2 de Abril	\$ 643,08
24.982/1	OTAL MATIAS GERMAN	2 de Abril	\$ 643,08
24.985/1	CICCONI MARIA ROSA	El Martillo	\$ 33,54
25.000/1	DAMBORIANA MARIA CRISTINA	IREMI	\$ 398,73
25.023/1	DI SANTO BLANCA INES	Newbery	\$ 279,53
25.053/1	MERLO HERNAN JAVIER	Centenario	\$ 958,26
25.057/1	LAURIA ANDRES FRANCISCO	Parque Hermoso	\$ 736,76
25.061/2	ROMERO MARISELA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
25.063/1	DIEZ CORINA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
25.071/1	MOLINERO JOSE OSVALDO	IREMI	\$ 398,73
25.085/1	SABBADINI GUSTAVO ROBERTO	Las Heras	\$ 530,98
25.087/1	DAGUZAN MARIA CAROLINA	Apand	\$ 402,09
25.107/1	RIESGO ANA KARINA	CEMA	\$ 347,21
25.112/1	ECHENIQUE CARINA ANDREA	Aeroparque	\$ 604,90
25.122/1	VELOSO ALEJANDRA VIVIANA	Faro Norte	\$ 668,66
25.124/2	LOPEZ ANABELA ELISA	Ameghino	\$ 48,26
25.155/1	FRANCO PAOLA ANDREA	Ameghino	\$ 48,26
25.163/2	IRIART MARIANELA	CEMA	\$ 347,21
25.169/1	BOGGIO SANTIAGO ISAIAS	IREMI	\$ 398,73
25.185/2	LOSADA ANA LIA	El Martillo	\$ 33,54
25.190/1	SALA GUILLERMO DANIEL	2 de Abril	\$ 643,08
25.203/1	D'AMBRA MICAELA	Felix U Camet	\$ 202,90
25.204/1	TEGERINA VIRGINIA	Apand	\$ 402,09
25.223/1	MENDOZA LUISA ESTELA	IREMI	\$ 398,73
25.251/1	MARAMBIO CATAN EDGARDO RAUL	Ameghino	\$ 48,26
25.263/1	ESPINDOLA AMELIA BEATRIZ	CEMA	\$ 347,21
25.274/1	ORELLANA RAMON EDUARDO	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
25.279/2	BERNARDO MARISA ADRIANA	La Peregrina	\$ 498,52
25.362/1	MENDOZA GASTON DARIO	IREMI	\$ 398,73
25.365/2	ALBISETTI MARIA CECILIA	Belgrano	\$ 546,92
25.366/1	RECH MARCELO FAVIO	Aeroparque	\$ 604,90
25.376/1	ESQUIVEL GABRIELA NAIR	9 de Julio	\$ 1.010,32
25.379/2	RODON RUTH ALICIA	Santa Rita	\$ 451,43
25.380/1	TAGLIAFERRI PAULA NOEMI	Parque Hermoso	\$ 736,76
25.389/2	CARRASCO PATRICIA LEONOR	Las Heras	\$ 530,98
25.402/1	PALMISCIANO VERONICA	CEMA	\$ 347,21
25.403/1	TRUFFA SONIA JUDITH	Las Heras	\$ 530,98
25.404/1	FINAMORE MONICA MARCELA	Las Américas	\$ 1.266,61
25.433/1	AMEZ MARIELA ANDREA	Las Heras	\$ 530,98
25.460/1	COSTA NICOLAS MARTIN	Ameghino	\$ 48,26
25.473/1	GARRALDA MARIA EMILIA	Meyrelles	\$ 261,10
25.480/1	GIRARDI PAULA TERESA	Parque Hermoso	\$ 736,76
25.482/1	NASELLO LAURA MARCELA	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
25.489/1	ALEGRIA ALVARADO JORGE ANDRES	Batán	\$ 695,88
25.490/1	DAL'BO HECTOR MANUEL	Santa Rita	\$ 451,43
25.494/1	LUNA MABEL ELISA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
25.532/1	OTAL LUCAS HORACIO	CEMA	\$ 347,21
25.540/1	JORDAN ELSA MAGDALENA	Belgrano	\$ 546,92
25.541/1	LOPEZ AZZARA MATIAS EZEQUIEL	Las Heras	\$ 530,98
25.542/1	PINTO MABEL ELSA	IREMI	\$ 398,73
25.544/1	DOMINGUEZ LAURA MARCELA	Newbery	\$ 279,53
25.568/1	ANGIOLILLO SILVANA JOSEFINA EMILIA	Faro Norte	\$ 668,66
25.597/1	FERNANDES CHAMUSCO HERMES LUCAS	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
25.614/1	JAUREGUIBERRY EDUARDO GABRIEL	Ameghino	\$ 48,26
25.631/1	ROJAS MARIA AMALIA	CEMA	\$ 347,21

25.648/1	ALVAREZ DANIELA SOLEDAD	Don Emilio	\$ 832,37
25.650/1	CELESTINO PAOLA	Libertad	\$ 774,64
25.651/1	DI PAOLO LAURA GABRIELA	Las Américas	\$ 1.266,61
25.652/1	GONZALEZ LIDIA ELENA	2 de Abril	\$ 643,08
25.655/1	MONTENEGRO ALEJANDRO ESTEBAN	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
25.656/1	PAGANI GABRIELA ALEJANDRA	CEMA	\$ 347,21
25.660/1	TOÑANES JULIAN NAZARENO	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
25.661/1	PARISI DOMINGO JOSE	Batán	\$ 695,88
25.662/1	SIMON NANCY MABEL	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
25.663/1	CRESPI CECILIA AIDA	IREMI	\$ 398,73
25.664/1	ZANARDI JULIETA ROCIO	IREMI	\$ 398,73
25.666/1	GUIMET ROMINA ANDREA	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
25.669/1	OCAMPO OLGA MABEL	Las Américas	\$ 1.266,61
25.681/1	BUSILLI MARIA MARTA	La Peregrina	\$ 498,52
25.682/1	LALLI ANA ALEJANDRA	El Martillo	\$ 33,54
25.683/1	ROLDAN LIDIA ISABEL	Newbery	\$ 279,53
25.688/1	PONTE ADRIANA MONICA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
25.695/1	OVEJERO CRISTINA DEL VALLE	CEMA	\$ 347,21
25.718/1	GIOVINAZZO ROMINA SILVANA	Ameghino	\$ 48,26
25.720/1	MENENDEZ LORENA MARICEL	Meyrelles	\$ 261,10
25.721/1	ORIOLO MARIA VALERIA	Meyrelles	\$ 261,10
25.722/1	RODRIGUEZ LUISINA AMANDA	Playas del Sur	\$ 429,33
25.756/1	KIROF MARCELA ALEJANDRA	CEMA	\$ 347,21
25.757/1	LOPEZ CARLOS ARTURO	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
25.758/1	LOPEZ SILVIA INES	CEMA	\$ 347,21
25.759/1	CACERES IBARRA MARIANO IGNACIO	CEMA	\$ 347,21
25.760/1	GALLARDO CAROLINA	CEMA	\$ 347,21
25.761/1	LOPEZ MARIA FLORENCIA	CEMA	\$ 347,21
25.762/1	POLO NANCY BEATRIZ	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
25.763/1	POMI JORGELINA	CEMA	\$ 347,21
25.780/2	DITZEL MARIELA ALEJANDRA	El Martillo	\$ 33,54
25.809/1	MANSILLA CINGOLANI LUCIANO DAMIAN	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
25.814/1	NIETO PATRICIA ADRIANA	Ameghino	\$ 48,26
25.827/1	ARIAS FATIMA ALICIA	9 de Julio	\$ 1.010,32
25.829/1	MERLOS ELIZABETH LEONOR	Meyrelles	\$ 261,10
25.832/1	PISCITELLI JUAN DANIEL	Playas del Sur	\$ 429,33
25.842/1	CORTIÑAS ROBERTO MANUEL	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
25.860/1	MOLINA PAOLA YANINA	Ameghino	\$ 48,26
25.912/2	BARRENECHE VIRGINIA ROSANA	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
25.914/1	ROCHA MARIA	Belgrano	\$ 546,92
25.915/1	DEL VALLE GISELLA VANINA	Las Américas	\$ 1.266,61
25.916/1	PEREZ VELIZ ESTELA NOEMI	Estacion Camet	\$ 525,55
25.918/1	SORIA NOBREGA FLORENCIA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
25.925/1	ALEGRO CLAUDIA ELISABET	Aeroparque	\$ 604,90
25.939/2	LANG LORENA LILIANA	Apand	\$ 402,09
25.940/1	PRADOS ANA MARIELA	Las Américas	\$ 1.266,61
25.997/1	CAPITOLI MARIA CECILIA	CEMA	\$ 347,21
26.007/1	ALONSO ANDRES MARCELO	Belgrano	\$ 546,92
26.065/1	PETIT SOLEDAD EDELMIRA	Belgrano	\$ 546,92
26.070/1	GIBEAUD DANIELA BEATRIZ	Libertad	\$ 774,64
26.098/1	ALAGNA NORMA RAQUEL	Alto Camet	\$ 900,60
26.177/1	STORTI GABRIELA BEATRIZ	Libertad	\$ 774,64
26.259/7	LUCERO ANALIA ROMINA BETINA	2 de Abril	\$ 643,08
26.262/1	VILLEGAS FEDERICO JORGE	El Martillo	\$ 33,54
26.264/1	ALBAYA DANIEL OSCAR	9 de julio	\$ 1.010,32



26.271/1	ALVO ANA TERESA	CEMA	\$ 347,21
26.296/1	DAVIES MARIA SOLEDAD	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
26.297/1	HEINDL VALERIA	CEMA	\$ 347,21
26.355/1	ALBAYA SILVIA MARIELA	IREMI	\$ 398,73
26.356/1	BAZAN VICTOR FABIAN	Newbery	\$ 279,53
26.379/1	RODRIGUEZ PLA MARIA DE LOS ANGELES	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
26.480/1	PARIANI JUAN IGNACIO	Belgrano	\$ 546,92
26.481/1	GUZMAN RODRIGUEZ MARIA SOFIA	CEMA	\$ 347,21
26.531/1	ALONZO NORMA DEL ROSARIO	Ameghino	\$ 48,26
26.533/1	LOCATI ENRIQUE ANTONIO	Libertad	\$ 774,64
26.535/1	CARO MERCEDES ALCIRA	Santa Rita	\$ 451,43
26.536/1	DI LEO CARINA BELEN	Playas del Sur	\$ 429,33
26.537/1	BARILA CLAUDIA ALEJANDRA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
26.538/1	MOSCUZZA ANGELICA MARIA	IREMI	\$ 398,73
26.549/1	CATELLI CINTIA MONICA GABRIELA	9 de Julio	\$ 1.010,32
26.583/1	ALVAREZ NATALIA TERESA	Belgrano	\$ 546,92
26.586/1	MOURE MARIA MONICA	El Martillo	\$ 33,54
26.594/1	RUDOLPH ALEJANDRA	Aeroparque	\$ 604,90
26.626/1	CIUFFO LAURA ANALÍA	Playas del Sur	\$ 429,33
26.651/1	LATOR MIRIAM ANDREA	IREMI	\$ 398,73
26.735/1	BENAVIDES SUSANA ESTHER	9 de Julio	\$ 1.010,32
26.785/1	ABT NANCY MIRIAM	Batán	\$ 695,88
26.786/1	CONDE CARINA MARIA DEL CARMEN	CEMA	\$ 347,21
26.787/1	FABREGAS LENGARD SILVINA	2 de Abril	\$ 643,08
26.808/1	AGUIRRE MARIELA SOLEDAD	Don Emilio	\$ 832,37
26.809/1	MASIN GABRIELA CAROLINA	Libertad	\$ 774,64
26.810/1	ROSON HERNAN ENRIQUE	Faro Norte	\$ 668,66
26.849/1	IACOPONI MARÍA SOLEDAD	CEMA	\$ 347,21
26.865/1	LUCERO SCHMIDT GUADALUPE	Ameghino	\$ 48,26
27.032/1	UZQUIZA FEDERICO MARTÍN	Alto Camet	\$ 900,60
27.105/1	JIMENEZ ROXANA EDITH	Las Heras	\$ 530,98
27.167/1	BRUNAZZO LETICIA MABEL	Alto Camet	\$ 900,60
27.239/1	LUVIGNE JAVIER ALBERTO	2 de Abril	\$ 643,08
27.257/1	MORAN FAIENZO FABIANA LORENA	CEMA	\$ 347,21
27.369/1	NOGUEIRA XIMENA	CEMA	\$ 347,21
27.417/1	TEGNI MAXIMILIANO PABLO	Belgrano	\$ 546,92
27.446/1	GARDENGHI RAUL ALBERTO	CEMA	\$ 347,21
27.475/1	SOSA ALMENDRAS LILIANA RAQUEL	Las Heras	\$ 530,98
27.476/1	SIMON DIEGO MARTIN	Santa Rita	\$ 451,43
27.477/1	SPINELLI MARIA ALEJANDRA	Meyrelles	\$ 261,10
27.482/1	ROBERTO CECILIA INES	Belgrano	\$ 546,92
27.483/1	RODRIGUEZ MARIA MANUELA	Belisario Roldan	\$ 19,27
27.484/1	RUIZ MARIA LAURA	El Martillo	\$ 33,54
27.486/1	PETRUCCI MARIA LUJAN	IREMI	\$ 398,73
27.487/1	PAGANO MARIA CONSTANZA	Newbery	\$ 279,53
27.488/1	PALUMBO ALEJANDRA BEATRIZ	Playas del Sur	\$ 429,33
27.490/1	NUÑEZ ROCIO AGUSTINA	Las Américas	\$ 1.266,61
27.493/1	LANZA MARIA NATALIA	Alto Camet	\$ 900,60
27.494/1	ACHATZ NICOLAS	Aeroparque	\$ 604,90
27.496/1	GAROFALO NOELIA GRISEL	Meyrelles	\$ 261,10
27.497/1	DARTHAZZAU MARIA FERNANDA	Estacion Camet	\$ 525,55
27.498/1	DI BLASI MARIA ROGELIA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
27.499/1	CHERVO CINTIA NATALIA	Meyrelles	\$ 261,10
27.501/1	CARLETTO NATALIA SOLEDAD	Nando Miconi	\$ 28,20
27.504/1	BOZZONI FACUNDO JAVIER	Alto Camet	\$ 900,60

27.505/1	AVILA WALTER ALEJANDRO	Newbery	\$ 279,53
27.506/1	ALBANI MARIA LUJAN	Alto Camet	\$ 900,60
27.509/1	NASAROV PAULA CECILIA	Newbery	\$ 279,53
27.510/1	PARIANI EVANGELINA MARCELA	Belgrano	\$ 546,92
27.511/1	PIEDRAFITA MARIA LAURA	Alto Camet	\$ 900,60
27.586/1	ORTEGA FERNANDO NELSON	IREMI	\$ 398,73
27.591/1	DELGADO MARIA VICTORIA	El Martillo	\$ 33,54
27.592/1	ESCUDEY QUADRELLI FERNANDA	Playas del Sur	\$ 429,33
27.593/1	GANDINI JOSEFINA	Las Heras	\$ 530,98
27.594/1	GIUNTI MAGALI JULIA	El Martillo	\$ 33,54
27.596/1	MONZON MARIA CAROLINA	Estacion Camet	\$ 525,55
27.613/1	BOZZONE GRISELDA LAURA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
27.646/1	SOSA DIEGO ADRIAN	Ameghino	\$ 48,26
27.688/1	GARRI LORENA ROBERTA	Faro Norte	\$ 668,66
27.707/1	GIULIANO LUISA CRISTINA	Libertad	\$ 774,64
27.854/1	RABINI LUCIANA	CEMA	\$ 347,21
27.867/1	AZARA CLAUDIA FABIANA	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
27.868/1	MOLINA MARIA DEL ROSARIO	Aeroparque	\$ 604,90
28.050/1	SERRANI MARÍA EUGENIA	Las Américas	\$ 1.266,61
28.057/1	RIVAS PABLO CRUZ	Batán	\$ 695,88
28.065/1	ARCHIMIO LEONARDO	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
28.077/1	FERNANDEZ DAMARIS ANDREA	Meyrelles	\$ 261,10
28.082/1	KAKISU MARIA HISAE	CEMA	\$ 347,21
28.083/2	GENS MARIA NATALIA SOLEDAD	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
28.084/1	GARCIA JULIAN AYEN	Batán	\$ 695,88
28.085/1	LEONI LEANDRO DANIEL	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
28.086/1	ANCHOVERRI WALTER JORGE	CEMA	\$ 347,21
28.088/1	DOMINGUEZ LORENA BEATRIZ	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
28.089/1	LOPEZ MARIA CAROLINA	Meyrelles	\$ 261,10
28.090/1	COSSO SABRINA MÓNICA	Belgrano	\$ 546,92
28.091/1	RADIBANIUK DIEGO MAXIMILIANO	Don Emilio	\$ 832,37
28.092/1	SAIZ VALERIA CAROLINA	Alto Camet	\$ 900,60
28.104/1	NADDEO DIEGO EDUARDO	Faro Norte	\$ 668,66
28.105/1	GAGGINI MARIA DEL ROSARIO	Ameghino	\$ 48,26
28.118/1	FERRAROTTI ANA MARCELA	El Martillo	\$ 33,54
28.119/1	CUTRERA JULIETA	Santa Rita	\$ 451,43
28.150/1	SANCHEZ MAGALI ELISABET	Newbery	\$ 279,53
28.156/1	ANDRES MARIA MONTSERRAT	Newbery	\$ 279,53
28.178/1	VERFAILLIE DIEGO ENRIQUE	Belgrano	\$ 546,92
28.206/1	RODRIGUEZ ADRIANA INES	Batán	\$ 695,88
28.289/1	BENEGAS RAUL GUSTAVO	IREMI	\$ 398,73
28.290/1	MORENO MARIANA ELENA	Las Heras	\$ 530,98
28.342/1	TAJAN CARLA VERONICA	Belgrano	\$ 546,92
28.343/1	DI BELLO KARINA IVANA	Alto Camet	\$ 900,60
28.344/1	MONDANI ERNESTINA MARIA MARTA	Batán	\$ 695,88
28.345/1	LAZO FERNANDO JORGE	Belisario Roldan	\$ 19,27
28.346/1	CASTELVETRI JULIETA	Meyrelles	\$ 261,10
28.347/1	BIRMAN LAURA GABRIELA	Libertad	\$ 774,64
28.351/1	GARCIA MAYOR MARIA MARTINA	Meyrelles	\$ 261,10
28.372/1	BROEDERS MARCELA SILVINA	Belgrano	\$ 546,92
28.373/1	PINILLA JUAN PABLO	CEMA	\$ 347,21
28.374/1	ZAPPULLA QUINDIMIL MARCIO EZEQUIEL	Las Heras	\$ 530,98
28.375/1	GILARDI JUAN IGNACIO	IREMI	\$ 398,73
28.386/1	RODRIGUEZ RAUL HERNAN	IREMI	\$ 398,73
28.404/6	PELAEZ MARIA PAULA	Faro Norte	\$ 668,66

28.441/1	DIAZ MARIA FLORENCIA	El Martillo	\$ 33,54
28.452/1	MARQUASSUZAA MARIA SOL	CEMA	\$ 347,21
28.469/1	GOMEZ JUAN ANTONIO	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
28.519/1	PAZ SILVIA BEATRIZ	IREMI	\$ 398,73
28.520/1	VALENTE SUSANA ANDREA	Belisario Roldan	\$ 19,27
28.521/1	SETA MYRIAN ELIZABETH	CEMA	\$ 347,21
28.538/1	LUJAN CECILIA	Alto Camet	\$ 900,60
28.584/2	DERAMO MARIA ANA ELENA	CEMA	\$ 347,21
28.589/1	HORMAECHEA MARIA BELEN	Alto Camet	\$ 900,60
28.590/1	LUDUEÑA JUAN CARLOS	Belgrano	\$ 546,92
28.591/1	MONCADA ROBERTO GONZALO	Estacion Camet	\$ 525,55
28.652/1	BURNA VANESA CORINA	Apand	\$ 402,09
28.672/1	LORENZO CRISTIANA MARISOL	Meyrelles	\$ 261,10
28.674/1	COLOMBINI BETINA JUDITH	CEMA	\$ 347,21
28.690/1	VALLEJOS MARIA MARTA	CEMA	\$ 347,21
28.691/1	SAMARCO ELIZABETH MARISA	La Peregrina	\$ 498,52
28.692/1	ROJAS OVIEDO PABLO DANIEL	La Peregrina	\$ 498,52
28.694/1	BERARDI VERONICA LAURA	Parque Hermoso	\$ 736,76
28.695/1	SUAREZ PABLO MIGUEL	Meyrelles	\$ 261,10
28.709/1	DEL VALLE OLGA GABRIELA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
28.710/1	SPINETTA MARCELA ALEJANDRA	CEMA	\$ 347,21
28.720/1	LLISTOSELLA MONICA	CEMA	\$ 347,21
28.721/1	RIZZUTO MARTA GRACIELA	Batán	\$ 695,88
28.807/3	TEJEDOR LIGIA ROMINA	IREMI	\$ 398,73
28.827/1	AELLO MARIA LUZ	Aeroparque	\$ 604,90
28.875/1	SOLIS MONSALVE MARIA JULIA	Alto Camet	\$ 900,60
28.895/1	CARDELLI SABRINA ANABELLA	CEMA	\$ 347,21
28.904/1	CAMPOS FABIANA CARINA	Batán	\$ 695,88
29.020/1	ENRIQUEZ ADRIAN ALBERTO	CEMA	\$ 347,21
29.021/1	DE ANTONI ROLANDO NICOLAS	CEMA	\$ 347,21
29.032/1	AVELLINO ROMINA LAURA	CEMA	\$ 347,21
29.112/1	RUBENS DANIEL	Belgrano	\$ 546,92
29.124/1	CASTELLANOS GALLARDO MARIA ISABEL	Las Heras	\$ 530,98
29.125/1	AUGELLETTA MARIA CAROLINA	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
29.126/1	LATERZA VERONICA DANIELA	La Peregrina	\$ 498,52
29.128/1	ORDOÑEZ NOEMI FELIPA	Playas del Sur	\$ 429,33
29.137/1	LEDESMA ROSANA ELIZABETH	Parque Hermoso	\$ 736,76
29.184/1	TANONI GABRIELA ROSANA	CEMA	\$ 347,21
29.198/1	ALVAREZ WALTER ANDRES	Ameghino	\$ 48,26
29.199/1	ALVAREZ DIEGO MAXIMILIANO	El Martillo	\$ 33,54
29.202/1	ROJAS MARIA ELIZABETH	Meyrelles	\$ 261,10
29.235/1	LUCHEZZI ESTEBAN ORLANDO	CEMA	\$ 347,21
29.236/1	LAMBERT BORDA MARCELO JORGE ERNESTO	CEMA	\$ 347,21
29.275/1	CHARPIN MARIA AGUSTINA	IREMI	\$ 398,73
29.319/1	PERALTA WALTER ADRIÁN	Batán	\$ 695,88
29.320/1	PARDO RAUL JOSE	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
29.321/1	MARI ANGEL ARIEL	IREMI	\$ 398,73
29.322/1	MINEO ANA MARIA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
29.323/1	MARINIER MATIAS RODRIGO	IREMI	\$ 398,73
29.331/1	RANIELI SILVANA CARMEN	El Martillo	\$ 33,54
29.334/1	ALVAREZ SABRINA PAOLA	CEMA	\$ 347,21
29.359/1	MASCITTI LUIS ALBERTO	CEMA	\$ 347,21
29.360/1	GISPERT MARIA DEL MAR	CEMA	\$ 347,21
29.361/1	FARABOLINI ELIZABETH CLAUDIA	CEMA	\$ 347,21
29.362/1	DIAZ MARIA SOLEDAD	CEMA	\$ 347,21

29.363/1	ALFIERO YESICA	CEMA	\$ 347,21
29.364/1	ALBAITERO MARTIN HORACIO	CEMA	\$ 347,21
29.365/1	URANGA PATRICIA GRACIELA	CEMA	\$ 347,21
29.366/1	MONJE JULIO HERNAN	CEMA	\$ 347,21
29.367/1	SPINATO MAURICIO	CEMA	\$ 347,21
29.368/1	ABALLAY FABIAN LUIS	CEMA	\$ 347,21
29.369/1	BECHIR JUAN MARTÍN	Ameghino	\$ 48,26
29.370/1	CORONEL PAOLA ROXANA	Ameghino	\$ 48,26
29.371/1	BARRETO HUGO FABIAN	CEMA	\$ 347,21
29.372/1	D'ERCOLE IGLESIAS SANDRA MARCELA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
29.412/1	RICO ESTRELLA MARIA	Las Américas	\$ 1.266,61
29.470/1	DI MARCO MARIA LUJAN	CEMA	\$ 347,21
29.471/1	MACEROLI LETICIA VICTORIA	CEMA	\$ 347,21
29.472/1	REYES TAMARA GABRIELA	CEMA	\$ 347,21
29.473/1	SOUSA LEANDRO DAMIAN	CEMA	\$ 347,21
29.474/1	BISCOCHEA MARIA VICTORIA	CEMA	\$ 347,21
29.475/1	ARUDJIAN FERNANDA GABRIELA	CEMA	\$ 347,21
29.476/1	CASTILLETTI CAROLINA LOURDES	CEMA	\$ 347,21
29.477/1	COSTA EMILCE ELISABET	CEMA	\$ 347,21
29.478/1	COLOMBO MARIA BELEN	CEMA	\$ 347,21
29.479/1	GALLARDO CINTIA GISELA	CEMA	\$ 347,21
29.481/1	GERES EVANGELINA NOELIA	CEMA	\$ 347,21
29.482/1	GONZALEZ SCHWEIZER PATRICIA	Alto Camet	\$ 900,60
29.483/1	GUEVARA LUCAS EZEQUIEL	CEMA	\$ 347,21
29.484/1	GUIMAREY GRACIELA MONICA	CEMA	\$ 347,21
29.485/1	LLORENS PRADO JAVIER LAZARO	CEMA	\$ 347,21
29.487/1	SOLARI MARIA DEL MAR	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
29.489/1	ZUMPANO MARIA DE LAS MERCEDES	CEMA	\$ 347,21
29.490/1	TIRONE MOIRA KARINA	CEMA	\$ 347,21
29.506/1	BERTUZZI MARCELO OSCAR	La Peregrina	\$ 498,52
29.592/1	RESINA CECILIA ANDREA	CEMA	\$ 347,21
29.593/1	PRAVATO MARIA LISA	CEMA	\$ 347,21
29.595/1	GIUSTI ANDREA	CEMA	\$ 347,21
29.597/1	MENENDEZ NICOLAS	CEMA	\$ 347,21
29.598/1	CHIROTTE GUSTAVO CLAUDIO	CEMA	\$ 347,21
29.599/1	ANDRES LUCAS	CEMA	\$ 347,21
29.604/1	BARBERO ARTURO ARIEL	CEMA	\$ 347,21
29.606/1	QUIROGA GABRIEL ANIBAL	CEMA	\$ 347,21
29.607/1	MACIAS LAINEZ MELISA	CEMA	\$ 347,21
29.608/1	FITA MARIANA EDITH	CEMA	\$ 347,21
29.609/1	GUTIERREZ GABRIELA ASCENSION	CEMA	\$ 347,21
29.610/1	FUOCO VANESA SOLEDAD	CEMA	\$ 347,21
29.612/1	ZAMBELLI LORENA SUSANA	CEMA	\$ 347,21
29.615/1	COLLAREDA ANA MARIA	CEMA	\$ 347,21
29.616/1	D'ANTONIO RAMIRO MARTIN	CEMA	\$ 347,21
29.617/1	BRIK MARIA EUGENIA	CEMA	\$ 347,21
29.618/1	ADORNO MARIA PAZ	CEMA	\$ 347,21
29.619/1	BRUSA JULIAN ANDRES	CEMA	\$ 347,21
29.621/1	COUSSEAU PERLA ANDREA	CEMA	\$ 347,21
29.622/1	ELIZAGOYEN IBARROLA PABLO RAUL	CEMA	\$ 347,21
29.623/1	GIARETTI GISELA MURIEL	CEMA	\$ 347,21
29.625/1	TETTAMANTI SANCHEZ IRENE ADELAIDA	CEMA	\$ 347,21
29.626/1	PERAL PAMELA VICTORIA	CEMA	\$ 347,21
29.629/1	COSENTINO CARLA LORENA	CEMA	\$ 347,21
29.630/1	SANCHEZ NOELIA PAOLA	CEMA	\$ 347,21

29.641/1	TOR ALEJANDRO GABRIEL	Belgrano	\$ 546,92
29.642/1	DEL RIO NICOLAS	Meyrelles	\$ 261,10
29.643/1	VAISINGER MARIA EVA	IREMI	\$ 398,73
29.644/1	CUEVA WALDO MANUEL	La Peregrina	\$ 498,52
29.645/1	MENENDEZ SANDRA MARCELA	CEMA	\$ 347,21
29.646/1	GARAY MARIA ESTER	CEMA	\$ 347,21
29.647/1	BIANCO DEBORA CRISTINA	CEMA	\$ 347,21
29.648/1	SERVIN LETICIA	CEMA	\$ 347,21
29.649/1	LANZA MIGUEL ANGEL	IREMI	\$ 398,73
29.650/1	ACOSTA MARIA SOL	CEMA	\$ 347,21
29.651/1	ACEREDA PATRICIA ELISABET	IREMI	\$ 398,73
29.652/1	ALVAREZ ROSSANA ALEJANDRA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
29.656/1	RODRIGUEZ MARIA EUGENIA	Apand	\$ 402,09
29.657/1	TEGERINA GUILLERMINA	9 de Julio	\$ 1.010,32
29.658/1	ZAMANIEGO EUGENIA GISELE	Belgrano	\$ 546,92
29.659/1	HOPPE LAURA	Las Américas	\$ 1.266,61
29.660/1	GUIZZARDI MARIA VIRGINIA	9 de Julio	\$ 1.010,32
29.667/1	MANZO ADRIAN ALEXIS	CEMA	\$ 347,21
29.670/1	PEREZ JOSE MARIA	CEMA	\$ 347,21
29.671/1	SAUNDERS JUAN FRANCISCO	CEMA	\$ 347,21
29.672/1	MANGINI MARIA SOLEDAD	CEMA	\$ 347,21
29.673/1	JUAREZ SILVIA ARIANA	CEMA	\$ 347,21
29.675/1	GONZALEZ EMILIANO ALEJO	CEMA	\$ 347,21
29.676/1	FALCONARO DIEGO RENE	CEMA	\$ 347,21
29.677/1	ABAD SERGIO ENRIQUE	CEMA	\$ 347,21
29.678/1	BERNAL JAVIER OMAR	CEMA	\$ 347,21
29.679/1	BIDIGORRI SABRINA BELEN	CEMA	\$ 347,21
29.680/1	GODOY JONATAN JAVIER	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
29.682/1	VASCO FLORENCIA SOLEDAD	CEMA	\$ 347,21
29.683/1	POURTAU MIRIAN ELENA	CEMA	\$ 347,21
29.684/1	LEZCANO SILVIA EVELINA	CEMA	\$ 347,21
29.685/1	MATOS MARTINA	CEMA	\$ 347,21
29.686/1	MADIES MAURO SEBASTIAN	CEMA	\$ 347,21
29.687/1	GIUNTINI CRISTIAN GUSTAVO	CEMA	\$ 347,21
29.731/1	RODRIGUEZ MARIO ALBERTO	Libertad	\$ 774,64
29.732/1	CANNATA MARIA DELFINA	Belgrano	\$ 546,92
29.734/1	SABALLETTE SEBASTIAN OMAR	CEMA	\$ 347,21
29.735/1	COLACE GABRIELA MARINA	CEMA	\$ 347,21
29.738/1	IBARRA ADRIANA DE LAS MERCEDES	CEMA	\$ 347,21
29.739/1	DANIELE ANDREA KARINA	CEMA	\$ 347,21
29.740/1	CUTURA ROMINA VERONICA	CEMA	\$ 347,21
29.741/1	BARREIRO MELISA YEMINA	CEMA	\$ 347,21
29.742/1	ADDUCI PAULA CECILIA	CEMA	\$ 347,21
29.743/1	URQUIJO CAROLINA	CEMA	\$ 347,21
29.744/1	TOÑANES MANUEL JAVIER	CEMA	\$ 347,21
29.745/1	VINCI LORENA ALICIA	CEMA	\$ 347,21
29.746/1	CABALLERO SANDRA DANIELA	CEMA	\$ 347,21
29.747/1	PELLIZZONI MONICA SOLANGE	CEMA	\$ 347,21
29.750/1	RODRIGUEZ LILIANA ANDREA	Don Emilio	\$ 832,37
29.751/1	BASCOU MARIA MARCELA	CEMA	\$ 347,21
29.753/1	PRENER VIVIANA ELIZABETH	CEMA	\$ 347,21
29.754/1	MANFRIN VERONICA AMELIA	CEMA	\$ 347,21
29.763/1	MARRONE NORA GRACIELA	CEMA	\$ 347,21
29.768/1	BOLGERI MARIA PAULA	9 de Julio	\$ 1.010,32
29.802/1	IGLESIAS LAURA BEATRIZ	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09

29.807/1	CHICOTE ESTELA MARTA	CEMA	\$ 347,21
29.847/1	WILSON JULIETA NATALIA	CEMA	\$ 347,21
29.849/1	BEHM JUAN NICOLAS	CEMA	\$ 347,21
29.936/1	CISNEROS MARIA VICTORIA	Batán	\$ 695,88
29.937/1	GUGLIELMINO ANABELA LEONOR	Batán	\$ 695,88
29.938/2	RICCI MARIA ANDREA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
29.962/1	CASTRO MARIA AZUL	CEMA	\$ 347,21
29.970/1	BARCELO ROMINA CYNTHIA	CEMA	\$ 347,21
29.972/1	DE ROSA ANDREA PAOLA	CEMA	\$ 347,21
29.973/1	CERFEDA DEBORA ESTEFANIA	CEMA	\$ 347,21
29.984/1	ARIAS CAROLINA ELIZABETH	Libertad	\$ 774,64
29.994/1	GONZALEZ KARINA SOLEDAD	Belgrano	\$ 546,92
30.112/1	ECHEZARRETA FABIO ALBERTO	Santa Paula	\$ 728,97
30.119/1	ANDINO SOJO MERCEDES	Newbery	\$ 279,53
30.120/1	BAILLIEAU FLORENCIA	Belgrano	\$ 546,92
30.121/1	ANDREU MARIA SOFIA	Las Heras	\$ 530,98
30.122/1	FERNANDEZ MACEDO LUPE GABRIELA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
30.127/1	CODINA MARIA GABRIELA	CEMA	\$ 347,21
30.233/2	PAGANELLI BARBARA ROMINA	Batán	\$ 695,88
30.284/1	NASTASI SEBASTIAN ISMAEL	Don Emilio	\$ 832,37
30.286/1	REYNO ROBERTO JOSE	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
30.287/1	MILLICAY PAOLA ALEJANDRA	El Martillo	\$ 33,54
30.316/1	SOHANER PABLO MARCELO	Estac. Chapadmalal	\$ 114,92
30.320/1	BONAVITA NELSON FACUNDO	Santa Rita	\$ 451,43
30.322/1	CAJARAVILLA LUCIANO	Las Heras	\$ 530,98
30.323/1	BARRAZA YESICA VANESA	Batán	\$ 695,88
30.324/1	FERNANDEZ VERONICA MARIA	Santa Rita	\$ 451,43
30.326/1	ACOSTA DEBORA INES	Alto Camet	\$ 900,60
30.327/1	ALVAREZ MARIA LAURA	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
30.333/1	SALERNO ROMINA SOLEDAD	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
30.338/1	PIROZZI ROMINA PAOLA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
30.340/1	GARCIA AYELEN ALEJANDRA	Playas del Sur	\$ 429,33
30.346/1	RODRIGUEZ VALERIA BEATRIZ	Meyrelles	\$ 261,10
30.347/1	RODRIGUEZ AGUSTINA	CEMA	\$ 347,21
30.351/1	TALARN GABRIEL HERNAN	Estac. Chapadmalal	\$ 114,92
30.361/1	FURLAN JUAN PABLO	CEMA	\$ 347,21
30.362/1	CIRIGLIANO GISELA	CEMA	\$ 347,21
30.363/1	HERRERA MARIA CRISTINA	CEMA	\$ 347,21
30.364/1	DEL VALLE IGNACIO ALFREDO	Boqueron	\$ 516,70
30.396/1	SURIANO CAROLINA ALEJANDRA	Ameghino	\$ 48,26
30.430/1	GOMEZ CARLOS GUSTAVO	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
30.436/1	HANSEN MARIEL IVANA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
30.448/1	DURANTE CAROLINA	Estacion Camet	\$ 525,55
30.490/1	SANCHEZ CINTIA MABEL	IREMI	\$ 398,73
30.506/1	SASIDO DIEGO HERNAN	Las Américas	\$ 1.266,61
30.532/1	MONTAÑO CLAUDIA ELIZABET	CEMA	\$ 347,21
30.584/1	BERNADO ELIANA MARINA	Alto Camet	\$ 900,60
30.590/1	MARINA MARIA ELENA	Batán	\$ 695,88
30.597/1	TOLOSA MARIA BELEN	Libertad	\$ 774,64
30.608/1	RODRIGUEZ RAMON NORMA ANALIA	9 de Julio	\$ 1.010,32
30.619/1	OLMOS JOSE LUIS	Belgrano	\$ 546,92
30.620/1	LICCIARDELLO EZEQUIEL	Ameghino	\$ 48,26
30.621/1	COSTA SEBASTIAN	Playas del Sur	\$ 429,33
30.622/1	CIANCI MARICEL SUSANA	CEMA	\$ 347,21
30.624/1	ORELLANO ALEJANDRO ABELARDO	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10

30.671/1	PATANE ANTONELLA	IREMI	\$ 398,73
30.693/1	GARCIA NICOLAS NEHUEN	El Martillo	\$ 33,54
30.697/1	CORINALDESSI GEORGINA PAMELA	IREMI	\$ 398,73
30.705/1	MICELI MARIANO ALFREDO	CEMA	\$ 347,21
30.711/1	SAGUIR LIDIA ROXANA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
30.714/1	CHAMORRO GRACIELA ALICIA	CEMA	\$ 347,21
30.721/1	XIFRA MARIA OFELIA	CEMA	\$ 347,21
30.723/1	MANOLIO PABLO ALBERTO	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
30.724/1	SANCHEZ CHAVES ANTONIO ULISES	Libertad	\$ 774,64
30.738/1	PEDERNERA GABRIEL ENRIQUE	CEMA	\$ 347,21
30.740/1	VEGA VALERIA EUGENIA	IREMI	\$ 398,73
30.741/1	PAYES MARIA DE LA PAZ	CEMA	\$ 347,21
30.742/1	BENAVENTE ROSANA PATRICIA	IREMI	\$ 398,73
30.764/1	SORRENTI NATALIO DANIEL	CEMA	\$ 347,21
30.855/1	SKOWRONEK EVELIN ERCILIA	Las Américas	\$ 1.266,61
30.881/1	AYALA MIGUEL CESAR	CEMA	\$ 347,21
30.892/1	CAMARA BEATRIZ ANGELA	CEMA	\$ 347,21
30.966/1	DELAYGUE NOELIA SOLEDAD	El Martillo	\$ 33,54
30.975/1	GONZALEZ GABRIELA ALEJANDRA	CEMA	\$ 347,21
30.987/1	ROSATI MARIELA	CEMA	\$ 347,21
31.024/1	COLOMBO GUILLERMO CESAR	CEMA	\$ 347,21
31.029/1	ANDREU NATALIA MICAELA	Ameghino	\$ 48,26
31.032/1	COSTANTINO VERONICA MARIANA	El Martillo	\$ 33,54
31.033/1	CISNEROS PATRICIA MARTINA	Meyrelles	\$ 261,10
31.034/1	DAL MOLIN ROMINA JUDIT	9 de julio	\$ 1.010,32
31.035/1	MEDINA CORINA VANESA ISABEL	9 de julio	\$ 1.010,32
31.036/1	OSORES FABIANA ANTONIA	Belgrano	\$ 546,92
31.037/1	RAMOS MARIA SOLEDAD	IREMI	\$ 398,73
31.038/1	ECHEZARRETA CARLOS SERGIO	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
31.039/1	CANDIA RIFFO CRISTIAN JOSE	Libertad	\$ 774,64
31.059/1	ALIANAK AYELEN ANDREA	El Martillo	\$ 33,54
31.060/1	LORENZO NATALIA BEATRIZ	Las Américas	\$ 1.266,61
31.093/1	VALLS MARIELA	Centenario	\$ 958,26
31.094/1	ROBLEDO DIEGO ARCANGEL	CEMA	\$ 347,21
31.102/1	DI DONATIS GISELE	El Martillo	\$ 33,54
31.106/1	BEIER ANDREA DELIA	IREMI	\$ 398,73
31.108/1	VICTOREL CECILIA MARIANA	Newbery	\$ 279,53
31.122/1	MARIOLI PAULA ANDREA	CEMA	\$ 347,21
31.181/1	AHMAD MARINA INES	CEMA	\$ 347,21
31.182/1	ASTAITA GUADALUPE	CEMA	\$ 347,21
31.183/1	CABRERO NATALIA PIERINA NOEMI	Las Américas	\$ 1.266,61
31.184/1	CASTILLO MARCELA RITA	Centenario	\$ 958,26
31.185/1	CUCICAW JOSE FRANCISCO	Faro Norte	\$ 668,66
31.186/1	FERNANDEZ CASTAÑO SINEAD CELESTE	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
31.187/1	GANIM LUCIA FELISA	Playas del Sur	\$ 429,33
31.188/1	GONZALEZ GISELE MAGALI	El Martillo	\$ 33,54
31.190/1	KESEN MILENA LARISA	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
31.192/1	MORIONDO DAIANA ANABEL	Libertad	\$ 774,64
31.193/1	MOSS LOLA GUADALUPE	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
31.194/1	PIETRANGELO SEBASTIAN JOSE	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
31.195/1	POLA BUSTOS OSCAR ERNESTO	Newbery	\$ 279,53
31.196/1	ROSSI SILVA JOAQUIN EZEQUIEL	CEMA	\$ 347,21
31.197/1	VAZQUEZ MARIA JULIA	Salud Mental	\$ 55,49
31.198/1	ZACARIAS NAHUEL MATIAS	Parque Hermoso	\$ 736,76
31.212/1	CARBONE MYRIAN BEATRIZ	2 de Abril	\$ 643,08

31.242/1	CEREZO LORENA INES	La Peregrina	\$ 498,52
31.243/1	SARJEN PABLO EXEQUIEL	Ameghino	\$ 48,26
31.246/2	ITURRALDE CAMILA	Estacion Camet	\$ 525,55
31.276/1	TORRES GABRIELA ALEJANDRA	CEMA	\$ 347,21
31.277/1	FORSBERG SVEN ERIC	CEMA	\$ 347,21
31.282/1	DEL CASTILLO LUCILA	Belisario Roldan	\$ 19,27
31.312/1	FIGLIO MARIANA	IREMI	\$ 398,73
31.313/1	ARCE LAURA SUSANA	CEMA	\$ 347,21
31.316/1	ETCHEGARAY JOSEFA	Santa Rita	\$ 451,43
31.317/1	ORTIZ MELISA DAIANA	Alto Camet	\$ 900,60
31.318/1	PEREZ SILVA GABRIELA PAULA	Ameghino	\$ 48,26
31.319/1	VILLARDON MARIA ALEJANDRA	Libertad	\$ 774,64
31.320/1	VECCO MAÑA CECILIA MARINA	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
31.321/1	TORIBIO MELINA	CEMA	\$ 347,21
31.322/1	SAÑUDO MARIA VIRGINIA INES	La Peregrina	\$ 498,52
31.332/1	COTRINA MARIA LAURA	Belgrano	\$ 546,92
31.334/1	DUMRAUF MARIA JESUS	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
31.340/1	DEL RIO GISELLE VANESA	Meyrelles	\$ 261,10
31.375/1	LANDETA FEDERICO JOSE	CEMA	\$ 347,21
31.389/1	LOZITO DIEGO FERNANDO	Newbery	\$ 279,53
31.390/1	ELEJALDE DIEGO	Meyrelles	\$ 261,10
31.413/1	SOTTANA MARIA CARLA	Estac. Chapadmalal	\$ 114,92
31.432/1	GUGLIELMOTTI CARLA CARINA	Belisario Roldan	\$ 19,27
31.434/1	INSFRAN FRANCO JUAN MIGUEL	Belgrano	\$ 546,92
31.452/1	LEDESMA DEPICOLI MOACIR	Belisario Roldan	\$ 19,27
31.464/1	LAINATTI GISELA MARIANA	Santa Rita	\$ 451,43
31.488/1	BERTOPAULOS MELINA	Meyrelles	\$ 261,10
31.524/1	POGORZELSKY MAIA	CEMA	\$ 347,21
31.525/1	PALACIOS LEONARDO DAVID	Playas del Sur	\$ 429,33
31.550/1	SAWCZUK ESTELA MARISA	Estacion Camet	\$ 525,55
31.581/1	BENITEZ MARIA LUJAN	CEMA	\$ 347,21
31.588/1	MORALES NATALIA BELEN	Centro de Salud N° 1	\$ 167,10
31.613/1	LUONG BICH AI	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
31.620/1	RIVERA VARAS SERGIO DAVID	CEMA	\$ 347,21
31.628/1	CROCI CLARIBEL ALICIA	IREMI	\$ 398,73
31.632/1	SEQUEIRA ANDREA PATRICIA	El Martillo	\$ 33,54
31.633/1	SOTO MARIA ELENA LUJAN	Newbery	\$ 279,53
31.634/1	VALLEJO VANESA VALERIA	Ameghino	\$ 48,26
31.635/1	OLIVES GASTON SANTIAGO	CEMA	\$ 347,21
31.636/1	GAITE ANALIA	Newbery	\$ 279,53
31.653/1	GONZALEZ MARIA DOLORES	Belgrano	\$ 546,92
31.655/1	PAVON LUCIA	CEMA	\$ 347,21
31.659/1	PIZIO MALVINA PAULA	CEMA	\$ 347,21
31.663/1	VALLO MARIA FERNANDA	IREMI	\$ 398,73
31.664/1	ROBLEDO MARIA LAURA	CEMA	\$ 347,21
31.665/1	PELLISERO ANA BEATRIZ	Las Heras	\$ 530,98
31.666/1	MODARELLI LUCAS ANDRES	CEMA	\$ 347,21
31.669/1	GALVAN ALEJANDRA ESTER	Parque Hermoso	\$ 736,76
31.670/1	GAYARRE ANA PAULA	9 de julio	\$ 1.010,32
31.671/1	GOMEZ VANESA LORENA	Batán	\$ 695,88
31.673/1	VILLCA TORREZ NIVIA	Alto Camet	\$ 900,60
31.740/1	MARTINEZ AYELEN	Las Heras	\$ 530,98
31.768/1	ROVEDO MARIA LILA	Libertad	\$ 774,64
31.769/1	BAISPLELT IVANA LIA	Meyrelles	\$ 261,10
31.770/1	GRUFFI PAOLA GUADALUPE	Newbery	\$ 279,53



31.771/1	LOPEZ MAISONNAVE MARIA CRUZ	Libertad	\$ 774,64
31.773/1	MONTENEGRO MYRIAM EDITH	Ameghino	\$ 48,26
31.774/1	SIRO FLORENCA	Alto Camet	\$ 900,60
31.781/1	SANCHEZ EMMANUEL MARIO	Las Heras	\$ 530,98
31.783/1	ROJO SONIA MAGALI	CEMA	\$ 347,21
31.809/1	CONTE ROYNA CESAR AUGUSTO	Belgrano	\$ 546,92
31.810/1	CORBALAN ROSA ANGELICA	Las Heras	\$ 530,98
31.819/1	MORELLO VIVIANA LORENA	IREMI	\$ 398,73
31.867/2	BIANCHINO YANINA	El Martillo	\$ 33,54
31.871/1	VAGO ANA KARINA	Las Américas	\$ 1.266,61
31.906/1	AVELLANEDA MARIA XIMENA	Boqueron	\$ 516,70
31.954/1	FERNANDEZ SARIC NICOLAS JAVIER	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
32.010/1	COSLOVSKY PAULINA	Batán	\$ 695,88
32.011/1	PIÑEYRO MARIA LAURA	Libertad	\$ 774,64
32.022/1	POLENTA ESTEFANIA MARIEL	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
32.023/1	FRANCO PATRICIA MARIANA DE JESUS	IREMI	\$ 398,73
32.073/1	LOPEZ MARIANA ELIZABETH	Centro de Salud N° 2	\$ 200,09
32.074/1	SANDOVAL JORGELINA ANAHI	Meyrelles	\$ 261,10
32.075/1	RACELIS IVAN DAVID	CEMA	\$ 347,21
32.112/1	ZANGA FERNANDO HORACIO	Newbery	\$ 279,53
32.158/1	MASTRIACO VIVIANA ANDREA	IREMI	\$ 398,73
32.159/1	MARIEZCURRENA FLORENCIA	CEMA	\$ 347,21
32.180/1	MELLENDEZ MARIA JIMENA	IREMI	\$ 398,73
32.255/1	RAMON FERNANDA	CEMA	\$ 347,21
32.273/1	ELY INGRID ERICA	Alto Camet	\$ 900,60
32.293/1	CASARINI MARIA JESUS FERNANDA	CEMA	\$ 347,21
32.307/1	MARTINEZ CAMILA	Las Américas	\$ 1.266,61
32.330/1	FERRERO GABRIELA	El Martillo	\$ 33,54
32.346/1	CLEIMAN LAURA BEATRIZ	Ameghino	\$ 48,26
32.353/1	D´AMBRA TOMAS	Libertad	\$ 774,64
32.417/1	SORGIO ISABELA ELIANA	9 de julio	\$ 1.010,32
32.554/1	PATIÑO MARCELA LILIANA	Estacion Camet	\$ 525,55
32.556/1	IBARROLA GUIDO ISMAEL	Belgrano	\$ 546,92
32.557/1	JURADO CRISTIAN AUGUSTO	Batán	\$ 695,88
32.558/1	COLAVITA ALEJANDRA ELISABET	La Peregrina	\$ 498,52
32.559/1	PILI WALTER ANDRES	Las Heras	\$ 530,98
			\$ 345.252,13

DECRETO N° 2863 (30-12-2016)

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Anexo I del Decreto N° 2584/16 el cual quedará redactado de la manera consiguenda en el Anexo I del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I

N° LEGAJO	AGENTE	DTO DE BAJA N°	FECHA BAJA	FECHA VALORIZACION DTO	FECHA ACTUALIZADA	IMPORTE ACTUALIZADO
9018/49	BROWN, MARIA AMELIA	2047/15	01/04/2016	junio-15	marzo-16	\$ 29.816,26
18800/49	CASALI, HUGO OSVALDO	187/16	28/03/2016	diciembre-15	marzo-16	\$ 21.817,71
24226/49	CASSANO, SEBASTIAN EZEQUIEL	001/16	01/04/2016	noviembre-15	marzo-16	\$ 12.768,93

23892/49	ETCHETO, MARIA MARCELA	160/16	01/04/2016	noviembre-15	marzo-16	\$ 11.888,03
21605/49	GONZALEZ, MARIA GABRIELA	214/16	01/03/2016	diciembre-15	febrero-16	\$ 9.957,45
16488/49	IZURIETA, NANCY DELIA	3206/15	01/03/2016	noviembre-15	febrero-16	\$ 16.443,60
12929/49	RODRIGUEZ, LUIS MARIA	044/16	01/04/2016	diciembre-15	marzo-16	\$ 32.956,00
15504/49	KAVCICH, MARIA CRISTINA	3152/15	01/02/2016	noviembre-15	enero-16	\$ 20.847,21
19089/49	KUSSEROW, ADRIANA	03/16	01/02/2016	noviembre-15	enero-16	\$ 9.665,98
18924/49	FOSSER, MARIA JOSE	04/16	15/02/2016	noviembre-15	febrero-16	\$ 10.089,54
12738/49	GARCIA, CARLOS HECTOR	3189/15	01/02/2016	noviembre-15	enero-16	\$ 16.968,05
17935/49	VALDEZ, GRACIELA ESTHER	3157/15	31/01/2016	noviembre-15	enero-16	\$ 10.139,45
17448/49	MARGHERUCCI, MABEL MARCELA	191/16	01/04/2016	diciembre-15	marzo-16	\$ 9.979,12
17502/49	VAZQUEZ, MARIA INES	3158/15	31/03/2016	noviembre-15	marzo-16	\$ 10.675,40

DECRETO N° 2871 (30-12-2016)

ARTICULO 1°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de 342 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS) horas extras al 50% y 24 (VEINTICUATRO) horas extras al 100 % correspondientes al mes de diciembre de 2016, a los agentes que se detallan a fs.126 y 127 del Departamento de Servicios Generales del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 2°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de 287 (DOSCIENTO OCHENTA Y SIETE) horas extras al 50% y 16 (DIEZ Y SEIS) horas extras al 100% correspondientes al mes de diciembre de 2016, a los agentes que se detallan a fs.130 del Departamento Técnico del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 3°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de 56 (CINCUENTA Y SEIS) horas extras al 50% y 28 (VEINTIOCHO) horas extras al 100% correspondientes al mes de diciembre de 2016, a los agentes que se detallan a fs.132 del Departamento Compras y Suministros del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 4°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de 467 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE) horas extras al 50% y 384 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO) horas extras al 100% correspondientes al mes de diciembre de 2016, a los agentes que se detallan a fs.136 del Departamento de Defensa Civil del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 5°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de 50 (CINCUENTA) horas extras al 50% y 5 (CINCO) horas extras al 100% correspondientes al mes de diciembre de 2016, a los agentes que se detallan a fs.138 del Área de Informática del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 6°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de 130 (CIENTO TREINTA) horas extras al 100% correspondientes al mes de diciembre de 2016, a los agentes que se detallan a fs.140 de la División de Vivero Laguna de Los Padres del Departamento Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 7°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de 158 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO) horas extras al 50% y 1118 (MIL CIENTO DIEZ Y OCHO) horas extras al 100% correspondientes al mes de diciembre de 2016, a los agentes que se detallan a fs.145 a 148 del Departamento de Espacios Verdes del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 8°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de 1450 (MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA) horas extras al 50% y 1552 (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS) horas extras al 100% correspondientes al mes de diciembre de 2016, a los agentes que se detallan a fs.150 de la Dirección de Gestión de Residuos – Planta de Separación de Residuos Sólidos Urbanos - del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 9°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de 126 (CIENTO VEINTISEIS) horas extras al 50% y 29 (VEINTINUEVE) horas extras al 100% correspondientes al mes de diciembre de 2016, a los agentes que se detallan a fs.152 del Departamento Arbolado Urbano del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 10°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de 7 (SIETE) horas extras al 100% correspondientes al mes de diciembre de 2016, al agente que se detalla a fs.154 Del Departamento Cuerpo de Guardaparques del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTICULO 11°.- Convalídese - en carácter de excepción al Decreto N° 1683/16, la realización de 20 (VEINTE) horas extras al 50% correspondientes al mes de diciembre de 2016, a los agentes que se detallan a

fs.156 de la Dirección de Espacios Públicos del Ente Municipal de Servicios Urbanos, por los motivos expuestos en el exordio, autorizándose a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las mismas.-

ARTÍCULO 12°.- El EMSUR adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.-

ARTÍCULO 13°.-El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 14°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a la Contaduría de dicho Ente.-  
PEB/

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 2872 (30-12-2016) Expte. 9565-0-2007 Alc. 9 Cpo. 1

ARTICULO 1°.- Convalídase la relación locativa entablada por este Municipio como parte locataria y los Señores MIGUEL ANGEL PICO D.N.I. N° 10.949.356, JORGE LUIS DEL BUONO – D.N.I. 5.331.687 y la Sra. NORA ADRIANA SCHECHTEL - DNI 13.172.516, como parte locadora, por el período que va desde el 1° de Octubre de 2015 hasta el 30 de Septiembre de 2016, inclusive, dando continuidad al contrato celebrado con fecha 21 de diciembre de 2012, registrado bajo el número 14/2013, aprobado por Decreto 2755/2012, convalidado por Ordenanza 21.257, para la locación del inmueble ubicado en la Avda. Independencia Nro. 3299, esquina Gral. Roca de la ciudad Mar del Plata (Partido de General Pueyrredon), identificado catastralmente como Circ. VI, Secc. D, Manzana 298b, Parcela 10, Polígonos I-02 e I-04, destinado al funcionamiento de dependencias de la Dirección General de Transporte.-

ARTÍCULO 2°.- Rige para el período locativo indicado en el artículo precedente, el importe fijado en la Cláusula Novena del contrato oportunamente suscripto, es decir PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO (\$49.248) mensuales.-

ARTÍCULO 3°.- Autorízase el pago de Pesos CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$443.232,-) a los Señores MIGUEL ANGEL PICO D.N.I. N° 10.949.356, JORGE LUIS DEL BUONO – D.N.I. 5.331.687 y la Sra. NORA ADRIANA SCHECHTEL - DNI 13.172.516, en concepto de alquileres por el período comprendido entre el 1° de Enero de 2016 al 30 de Septiembre de 2016.-

ARTÍCULO 4°.- Reconócese de legítimo abono y autorizase el pago Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro (\$147.744,-), en concepto de alquileres vencidos y devengados, a los Señores MIGUEL ANGEL PICO D.N.I. N° 10.949.356, JORGE LUIS DEL BUONO – D.N.I. 5.331.687 y la Sra. NORA ADRIANA SCHECHTEL - DNI 13.172.516, por el período comprendido entre el 1° de Octubre de 2015 al 31 de Diciembre de 2015.-

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto se dicta “ad referendum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante en los términos del artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande lo dispuesto en el presente se imputará a la partida “Alquileres de edificios y locales”, en lo que respecta al Ejercicio 2016, según el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01-01-00	3	2	1	0	1-1-0	1-0-1-01-03-000	3	\$443.232

En el ejercicio 2015, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P.P.	P.p.	P.Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	01-01-00	3	2	1	0	1-1-0	1-0-1-01-03-000	3	\$147.744

ARTICULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal e intervengan las dependencias con incumbencia en el tema.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 2874 (30-12-2016)

ARTÍCULO 1: Modificase dentro del Cálculo de Recursos vigente en el Ente Municipal de Servicios Urbanos, dando de baja el rubro que se detallan a continuación:

41.2.01.43	Remesas Afectadas – Fondo de Infraestructura y Mantenimiento.	\$ 158.748.100,00
------------	---	-------------------

ARTÍCULO 2: Modificase el Presupuesto de Gastos vigente en el Ente Municipal de Servicios Urbanos, dando de baja las partidas presupuestarias detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 3: El presente decreto será refrendado por el Presidente del Ente Municipal de Servicios Urbanos.

ARTÍCULO 4: Regístrese, dése al Boletín Municipal, intervenga el Ente Municipal de Servicios Urbanos.

LEITAO

ARROYO

#### ANEXO I

Jurisdicción n	Programa			Denominación	Fuente Financ :	I	P P	P p	PS p	Concepto	Importe
	0	5	0								
112000000 1	0 1	5 1	0 0	Obras en Edificios de Enosur	132	4	2	1	0	Construcción en bienes de dominio privado	59.260,00
112000000 1	2 3	0 1	0 0	Mantenimiento y Reparación de edificios y locales	132	3	3	1	0	Mant. Y Reparación de Edificios y	8.800.000,00

										locales	
112000000 1	2 3	5 1	0 0	Trabajos de Refaccion en Edificios Municipales	132	4	2	1	0	Construccion en bienes de dominio privado	8.900.000,00
112000000 1	2 3	5 2	0 0	Trabajos en Inmuebles no Municipales	132	4	2	1	0	Construccion en bienes de dominio privado	100.000,00
112000000 1	2 3	5 4	0 0	Obra traslado Edificio Municipal	132	4	2	1	0	Construccion en bienes de dominio privado	49.000.000,00
112000000 1	2 3	5 5	0 0	Edificio Transito	132	4	2	1	0	Construccion en bienes de dominio privado	9.360.000,00
112000000 1	2 3	5 9	5 3	Unidad Sanitaria Batan	132	4	2	1	0	Construccion en bienes de dominio privado	25.000.000,00
112000000 1	2 3	5 9	5 7	Vacunatorio	132	4	2	1	0	Construcción en bienes de dominio privado	29.178.840,00
112000000 1	2 3	6 3	0 0	Obras en Cultura	132	4	2	1	0	Construcción en bienes de dominio privado	600.000,00
112000000 1	2 3	6 7	5 1	Construcción Natatorio en Barrio Colinas de Peralta Ramos	132	4	2	1	0	Construcción en bienes de dominio privado	1.900.000,00
112000000 1	2 3	6 7	5 2	Construcción Natatorio en Barrio Parque Camet	132	4	2	1	0	Construcción en bienes de dominio privado	7.500.000,00
112000000 1	2 3	6 7	5 3	Construcción Natatorio en Barrio Las Heras	132	4	2	1	0	Construcción en bienes de dominio privado	1.850.000,00
112000000 1	2 3	6 7	5 4	Construccion Natatorio en Barrio Centenario	132	4	2	1	0	Construcción en bienes de dominio privado	4.200.000,00
112000000 1	2 3	6 7	5 5	Construcción Natatorio en Barrio Libertad	132	4	2	1	0	Construcción en bienes de dominio privado	1.400.000,00
112000000 1	2 3	6 9	0 0	Construccion Nuevo Edificio Calle Libertad	132	4	2	1	0	Construcción en bienes de dominio privado	5.000.000,00
112000000 1	2 1	5 6	0 0	Obra en Predio de Disposicion Final de Residuos	132	4	2	1	0	Construccion en bienes de dominio privado	5.000.000,00
112000000 1	2 3	7 5	7 6	Ext. Red de Gas Natural Sierra de los Padres	132	4	2	2	0	Construccion en bienes de dominio publico	900.000,00
<u>Total</u>											158.748.100,00

DECRETO N° 2887 (30-12-2016) Expte. 527-4-2016 Alc. 6 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º: Reemplácese la cláusula cuarta del Anexo I del Decreto 2859 del 30 de diciembre de 2016 por la siguiente:

“CUARTA: “LA MUNICIPALIDAD” reconoce a favor de “LA EMPRESA”, la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 94/100 (\$84.894.232,94), en concepto de diferencias por redeterminación del precio de los servicios prestados por el período comprendido entre el 1 de abril y el 30 de noviembre de 2016, inclusive, importe al que deberá deducirse la proporción de servicios no prestados oportunamente descontados a la empresa en cada período. La suma anteriormente mencionada será abonada a “LA EMPRESA” según el cronograma de pagos que se establezca considerando la disponibilidad financiera de “LA MUNICIPALIDAD”, el que se fijará en un plazo no mayor a 30 días desde la fecha de aprobación del presupuesto para el ejercicio 2017”.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

SCHROEDER

ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2016

131	25-1-16	Deja establecido retención Leda Vanina De las Heras
1512	12-7-16	Confirma Liliana Gladis Paniagua convalida servicios prestados ayudante de cátedra Araujo, Diego,
2379	1-11-16	Entrecasa Javier y otros Promulga Ordenanza 22945 Mod horarios salas con maquinas de
2682	14-12-16	entrenamientos Promulga ordenanza 22948 permiso uso y ocupación gruta de los
2703	16-12-16	pañuelos Promulga ordenanza 22950 Mod ord transporte gratuito de
2709	16-12-16	personas con discapacidad Promulga Ordenanza 22951 e 13946-5-04 Alc 23 Cpo 1 Mod
2716	19-12-16	Título II Ap. IV Cláusulas de Especificaciones Técnicas Promulga ordenanza 22957 Encomienda a OSSE colocación de
2767	22-12-16	mallas
2777	26-12-16	Acepta renuncia Mirta Ramos Promulga Ordenanza 22958 Mod ord 9723 Venta artesanal de
2793	26-12-16	pochoclo Reduce modulo Forsberg Sven Eric e incrementa Coloccini José
2860	30-12-16	L. y Florez Fernanda
2861	30-12-16	Reduce modulo Fita Mariana E. e incrementa Ganim Lucia F. Promulga ordenanza 22957 Encomienda a OSSE colocación de
2867	30-12-16	mallas
2870	30-12-16	Designa Saín Miriam Elisabeth

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO – AÑO 2017

DECRETO N° 53 (02-01-2017)

Artículo 1º: Recházase la presentación de fecha 21 de octubre de 2016 (obrante a fs. 199/200), realizada en Expediente Nro. 22161-A-73 original, por la Asociación de Pesca y Casting Mar del Plata (Personería Jurídica Nro. 16.685), con domicilio legal en Ruta 226 KM 14,5 “La Isla”, ello en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

Artículo 2º.- Intímase a la Asociación de Pesca y Casting Mar del Plata a la desocupación total de la fracción de tierra denominada “La Isla” de la Reserva Natural Municipal Laguna de los Padres de una superficie de 10.960 m2, a su posterior entrega al municipio y al retiro de la totalidad de elementos y bienes existentes en el mismo y que no resultan propiedad de dicha comuna, dentro del plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días hábiles a partir de la notificación del presente, ello bajo apercibimiento de realizarlo esta comuna a su costa.-

Artículo 3º.- Vencido el plazo otorgado mediante Artículo 2º, el incumplimiento de cualquiera de las diligencias citadas por parte de la Asociación de Pesca y Casting Mar del Plata, habilitará al Ente Municipal de Deportes y Recreación a su realización a costa de la entidad citada. A tales fines podrá tomar posesión del citado predio de dominio público municipal situado en la Reserva Municipal Laguna de los Padres, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, denominado “La Isla”, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción II, Sección Rural, Parcela 954a, con base en lo normado por el art. 108 inc. 4 y 5 del Decreto-Ley 6769/58 (L.O.M.), art. 110 de la Ordenanza General 267/80 (Procedimiento Administrativo Municipal) y art. 24º de la Constitución Provincial, como así también cumplir con el resto de las diligencias detalladas en dicho precepto.-

Artículo 4º: Déjase constancia que las facultades otorgadas mediante art. 3 del presente resultan comprensivas de las siguientes atribuciones: Hacer efectivo el lanzamiento de los ocupantes de dicho predio, con las más amplias facultades de práctica, a saber: tomar posesión del predio descrito en el artículo anterior, solicitar el auxilio de la fuerza pública, labrar actas por ante Escribano Público, solicitar el servicio de cerrajero, de médico, de ambulancia, y designar depositario de los muebles a inventariarse, designar depositario del lugar en nombre de esta Municipalidad y toda otra diligencia que resulte necesaria a los fines indicados, en concordancia con el derecho de autotutela de la Administración sobre los bienes de Dominio Público Municipal.-

Artículo 5º: A los fines de las diligencias previstas en los arts. 3º, 4º y 5º deberá intervenir personal del EMDER, de la Delegación Sierra de los Padres, y de resultar ello necesario, de otra dependencia municipal que resulte competente. Podrá ser convocado también Notario Público que a tales fines será designado a requerimiento del EMDER, a través de la Dirección de Asuntos Judiciales de la Procuración Municipal.-

Artículo 6º: Autorízase al personal municipal citado en el artículo precedente a requerir, en caso de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública, en virtud de lo dispuesto por el art. 178º inc. 4 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Artículo 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno y el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación (EMDeR).-

Artículo 8º: Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervengan el EMDER y la Delegación Sierra de los Padres y La Peregrina.-

VOLPONI

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 65 (05-01-2017)

ARTICULO 1º.- Modifícase la denominación actual de la Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal por Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 2º.- Modifícase la denominación de las siguientes dependencias:

- Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa – Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal, por Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa - Secretaría de Seguridad.
- Departamento Despacho - Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa - Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal, por Departamento Despacho - Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa - Secretaría de Seguridad.
- División Despacho Administrativo - Departamento Despacho - Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal, por División Despacho Administrativo - Departamento Despacho - Secretaría de Seguridad.
- División Contrataciones y Presupuesto - Departamento Despacho - Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal, por División Contrataciones y Presupuesto - Departamento Despacho - Secretaría de Seguridad

ARTICULO 3º.- Elimínase de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad las siguientes dependencias, trasladándose su personal, bienes, muebles y útiles a la Secretaría de Seguridad:

- Dirección General de Control Externo y Auditoría de Gestión, dependiente de la Secretaría de Seguridad.
- Dirección General de Coordinación con las Fuerzas de Seguridad y Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad de la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 4º.- Trasládase la Dirección General Escuela Municipal de Seguridad Local de la Subsecretaría de Prevención y Abordaje del Delito de la Secretaría de Seguridad, a la Subsecretaría Jefatura de la Policía de General Pueyrredon de la Secretaría de Seguridad, con su dependencia componente, misión y funciones, personal, bienes, muebles y útiles.

ARTÍCULO 5º.- Trasládanse las siguientes dependencias de la Subsecretaría de Prevención y Abordaje del Delito a la Secretaría de Seguridad, con sus dependencias componentes, misión y funciones, personal, bienes, muebles y útiles:

- Dirección General de Análisis Estratégico del Delito y la Violencia.
- Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria
- Dirección General de Coordinación de Políticas Integrales de Prevención de la Violencia y el Delito
- Dirección General de Resolución Alternativa de Conflictos

ARTICULO 6º.- Elimínase de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad la Subsecretaría de Prevención y Abordaje del Delito, trasladándose su personal, bienes, muebles y útiles a la Secretaría de Seguridad.

ARTÍCULO 7º.- Trasládanse las siguientes dependencias de la Subsecretaría de Seguridad a la Secretaría de Seguridad, con sus dependencias componentes, misión y funciones, personal, bienes, muebles y útiles:

- Dirección General del Consejo Municipal de Seguridad e Intermediación y Supervisión de Gestión y Procesos
- Dirección General de Protección Integral a las Víctimas
- Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo
- Dirección General de Control y Supervisión de los Servicios de Seguridad Privada, Admisión y Permanencia
- Dirección General Comando de Prevención Comunitaria y Patrullaje Rural

ARTICULO 8º.- Elimínase de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad la Subsecretaría de Seguridad, trasladándose su personal, bienes, muebles y útiles a la Secretaría de Seguridad.

ARTICULO 9º.- Apruébase la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Seguridad, con sus dependencias componentes, y asígnanse los números de unidad ejecutora que en cada caso se indica:

Unidad Ejecutora	Dependencia
17-00-0-0-0-00	Secretaría de Seguridad
17-00-0-3-0-00	Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa – Secretaría de Seguridad
17-00-0-3-1-00	Departamento Despacho- Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa- Secretaría de Seguridad
17-00-0-3-1-02	División Despacho Administrativo- Departamento Despacho- Secretaría de Seguridad
17-00-0-3-1-03	División Contrataciones y Presupuesto- Departamento Despacho- Secretaría de Seguridad
17-00-9-0-0-00	Dirección General del Consejo Municipal de Seguridad e Intermediación y Supervisión de Gestión y Procesos.
17-00-9-0-0-01	División Intermediación y Supervisión de Gestión y Procesos.
17-00-10-0-0-00	Dirección General de Protección Integral a las Víctimas
17-00-10-0-1-00	Departamento de Protección Integral a las Víctimas
17-00-11-0-0-00	Dirección General Centro de Operaciones y Monitoreo
17-00-11-0-0-01	División Administrativa – COM
17-00-11-0-0-02	División Técnica y de Operaciones – COM
17-00-12-0-0-00	Dirección General de Control y Supervisión de los Servicios de Seguridad Privada, Admisión y Permanencia
17-00-13-0-0-00	Dirección General Comando de Prevención Comunitaria y Patrullaje Rural
17-00-13-0-1-00	Departamento de Logística - CPC
17-00-13-0-2-00	Departamento Despacho Administrativo - CPC
17-00-14-0-0-00	Dirección General de Análisis Estratégico del Delito y la Violencia

17-00-14-0-0-01	División Despacho Administrativo - Dirección General de Análisis Estratégico del Delito y la Violencia
17-00-15-0-0-00	Dirección General de Coordinación de Programas de Protección Comunitaria
17-00-15-0-1-00	Departamento de Protección Comunitaria
17-00-15-0-1-01	División de Acciones Preventivas
17-00-16-0-0-00	Dirección General de Coordinación de Políticas Integrales de Prevención de la Violencia y el Delito
17-00-16-0-0-01	División Operativa y Administrativa - Dirección General de Coordinación de Políticas Integrales de Prevención de la Violencia y el Delito
17-00-17-0-0-00	Dirección General de Resolución Alternativa de Conflictos
17-00-17-0-0-01	División Despacho Administrativo - Dirección General de Resolución Alternativa de Conflictos
17-08-0-0-0-00	Subsecretaría Jefatura de la Policía de General Pueyrredon
17-08-0-0-1-00	Departamento de Coordinación Administrativa - Subsecretaría Jefatura de la Policía de General Pueyrredon
17-08-0-0-1-01	División Técnica y Administrativa-Departamento de Coordinación Administrativa - Subsecretaría Jefatura de la Policía de General Pueyrredon
17-08-1-0-0-00	Dirección General de Coordinación Operativa del Centro de Coordinación y Mando Unificado (CECMU)
17-08-2-0-0-00	Dirección General de Prevención del Centro de Coordinación y Mando Unificado (CECMU)
17-08-3-0-0-00	Dirección General de Planificación y Análisis del Centro de Coordinación y Mando Unificado (CECMU)
17-08-4-0-0-00	Dirección General de Logística y Comunicaciones del Centro de Coordinación y Mando Unificado (CECMU)
17-08-5-0-0-00	Dirección General de Relaciones y Coordinación Interinstitucionales del Centro de Coordinación y Mando Unificado (CECMU)
17-08-6-0-0-00	Dirección General Escuela Municipal de Seguridad Local
17-08-6-0-0-01	División Técnica y Administrativa -Dirección General Escuela Municipal de Seguridad Local

ARTÍCULO 10º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Presupuesto - se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 11º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 12º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes. Cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 66 (05-01-2017)

ARTÍCULO 1º.- Créase la Subsecretaría de Inspección General dependiente de la Secretaría de Gobierno, aprobando su misión y funciones según Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- Trasládase la Dirección General de Inspección General, con su misión y funciones, dependencias componentes, personal, muebles y útiles de la Subsecretaría de Gobierno y Control a la Subsecretaría de Inspección General de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Créase la División Mesa de Entradas – Dirección General de Inspección General, dependiente del Departamento de Coordinación y Técnico de Inspección de la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaría de Inspección General, aprobando su misión y funciones según Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 4º.- Modifícase la denominación del Departamento Re.BA, R.A.N y Publicidad dependiente de la Dirección de Colaboración con la Subsecretaría de Determinaciones Sociales de la Salud y Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones de la Provincia de Buenos Aires, de la Dirección General de Inspección General, por Departamento Re.BA, aprobando su misión y funciones detalladas en el Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 5º.- Trasládase el Departamento Re.BA, con su personal, muebles y útiles, de la Dirección de Colaboración con la Subsecretaría de Determinaciones Sociales de la Salud y Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaría de Inspección General.

ARTÍCULO 6º.- Créase el Departamento Publicidad dependiente de la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaría de Inspección General, aprobando su misión y funciones según Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 7º.- Elimínase la Dirección de Colaboración con la Subsecretaría de Determinaciones Sociales de la Salud y Enfermedad Física, Mental y de las Adicciones de la Provincia de Buenos Aires, dependiente de la Dirección General de Inspección General, trasladando su personal, bienes, muebles y útiles a la Dirección General de Inspección General.

ARTÍCULO 8º.- Créase el Departamento Control del Espacio Público dependiente de de la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaría de Inspección General, aprobando su misión y funciones según Anexo I que forma parte del presente.

ARTÍCULO 9º.- Créase la División Operativa de Habilitaciones dependiente del Departamento Habilitaciones de la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaría de Inspección General, aprobando su misión y funciones según Anexo I que forma parte del presente

ARTÍCULO 10°.- Créase la División Administrativa de Habilitaciones dependiente del Departamento Habilitaciones de la Dirección General de Inspección General de la Subsecretaría de Inspección General, aprobando su misión y funciones según Anexo I que forma parte del presente

ARTÍCULO 11°.- Modifícase la denominación de la Subsecretaría de Gobierno y Control dependiente de la Secretaría de Gobierno, por Subsecretaría de Transporte y Tránsito dependiente de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 12°.- Modifícase la denominación de la Dirección de Coordinación Administrativa – Subsecretaría de Gobierno y Control, por Dirección de Coordinación Administrativa – Subsecretaría de Transporte y Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 13°.- Modifícase la denominación del Departamento Despacho-Subsecretaría de Gobierno y Control dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa – Subsecretaría de Gobierno y Control, por Departamento Despacho- Subsecretaría de Transporte y Tránsito dependiente de la Dirección de Coordinación Administrativa – Subsecretaría de Transporte y Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 14°.- Modifícase la denominación de la División Técnica de Control- Subsecretaría de Gobierno y Control, dependiente del Departamento Despacho-Subsecretaría de Gobierno y Control, por División Técnica de Control- Subsecretaría de Transporte y Tránsito dependiente del Departamento Despacho-Subsecretaría de Transporte y Tránsito de la Dirección de Coordinación Administrativa – Subsecretaría de Transporte y Tránsito, dependiente de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 15°.- Apruébase la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Inspección General, asignándose los números de unidades ejecutoras que en cada caso se indican:

Unidad Ejecutora	Dependencia
02-23-0-0-0-00	Subsecretaría de Inspección General
02-23-1-0-0-00	Dirección General de Inspección General
02-23-1-0-1-00	Departamento de Coordinación y Técnico de Inspección
02-23-1-0-1-01	División Mesa de Entradas – Dirección General de Inspección General
02-23-1-0-2-00	Departamento Re.BA
02-23-1-0-3-00	Departamento Publicidad
02-23-1-0-4-00	Departamento Control del Espacio Público
02-23-1-1-0-00	Dirección de Inspección
02-23-1-1-1-00	Departamento Habilitaciones
02-23-1-1-1-01	División Operativa de Habilitaciones
02-23-1-1-1-02	División Administrativa de Habilitaciones
02-23-1-1-2-00	Departamento Seguridad Industrial y Comercial
02-23-1-1-3-00	Departamento de Nocturnidad y Ruidos Molestos
02-23-1-2-0-00	Dirección Operativa
02-23-1-2-1-00	Departamento Operativo

ARTÍCULO 16°.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda –Dirección de Presupuesto- se realizarán las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 17°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 18°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública. Cumplido, gírese al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

SCHROEDER

ARROYO

#### ANEXO I / DECRETO N° 66/17

#### SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL

##### MISIÓN:

Coordinar, organizar, planificar y ejecutar las gestiones relativas a la inspección de industrias y comercios, así como de actividades en la vía pública, haciendo cumplir la normativa vigente en resguardo de la higiene, seguridad, salubridad y moralidad pública.

##### FUNCIONES:

Planificar y organizar las acciones vinculadas con las políticas de habilitación y otorgamiento de permisos de instalación de locales y actividades sujetas a inscripción, correspondientes a comercios, industrias y servicios asimilables a tales.

- Organizar y coordinar las acciones operativas relativas a la inspección de la vía pública en el Partido de General Pueyrredon.
- Intervenir en la aplicación, promoción, capacitación, control y estudio de las medidas de seguridad de las actividades industriales y comerciales, contenidas en las normas municipales, provinciales y nacionales en cuanto sea materia de su competencia, en aquellos establecimientos de media y alta complejidad que representan algún riesgo mayor, para las personas que trabajan, consuman, permanezcan o sean vecinos a los mismos.
- Diseñar y organizar líneas de acción relativas al diligenciamiento de habilitaciones de industrias y comercios, estableciendo condiciones de higiene, seguridad y salubridad.
- Planificar los lineamientos a seguir en materia de emisión y control de las licencias para la comercialización de bebidas alcohólicas, el registro de actividades nocturnas y publicidad según la normativa provincial y nacional vigente.
- Analizar los circuitos administrativos del área y sistemas informáticos, proponiendo las mejoras necesarias para una mayor eficiencia de las tareas.



- Confeccionar y elevar la información sobre las distintas necesidades de la dependencia para ser consideradas por las autoridades y que puedan ser incluidas en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas que le competen.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Identificar las necesidades de capacitación y proponer las actividades que contribuyan al mejor desempeño del personal en sus puestos, articulando la participación de los agentes a su cargo.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

#### **DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL**

##### **MISIÓN:**

Coordinar y supervisar las tareas vinculadas al ingreso y egreso de expedientes y toda otra documentación vinculada con asuntos de competencia de la Subsecretaría de Inspección General, realizando la tramitación correspondiente.

##### **FUNCIONES:**

- Atender al público en general, orientando las consultas por trámites dentro de la Subsecretaría de Inspección General.
- Recibir, controlar y distribuir expedientes, notas, y toda otra documentación administrativa que ingresa y egresa de la Subsecretaría de Inspección General.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Recibir y distribuir correspondencia y otros envíos.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la División a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

#### **DEPARTAMENTO Re.BA**

##### **MISIÓN:**

Intervenir en la planificación, implementación y control de las licencias para la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas.

##### **FUNCIONES:**

- Organizar, ejecutar y supervisar toda acción relacionada con la comercialización y consumo de bebidas alcohólicas.
- Administrar el sistema para la inscripción de los comerciantes de distintas categorías.
- Coordinar las tareas operativas necesarias para el contralor de la normativa vigente de comercialización y consumo de bebidas alcohólicas.
- Planificar e implementar la fiscalización del registro de comercialización de bebidas alcohólicas, distribuyendo las tareas entre el cuerpo de inspectores, realizando las inspecciones de verificación de la observancia de las disposiciones, procediendo a instrumentar los medios de corrección al cumplimiento de las mismas.
- Confeccionar informes periódicos con respecto al registro de contribuyentes.
- Efectuar secuestros, clausuras, decomisos, intervenciones de mercadería, etc. según lo indique la normativa vigente en cada caso.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

#### **DEPARTAMENTO PUBLICIDAD**

##### **MISIÓN:**

Entender en todos los aspectos relativos a la implementación y control de la publicidad en la vía pública.

##### **FUNCIONES:**

- Organizar, ejecutar y supervisar todas las acciones relacionadas con la implementación de publicidad en la vía pública.

- Coordinar las tareas operativas necesarias para el contralor de la normativa vigente en materia de publicidad en la vía pública.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas:
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

## **DEPARTAMENTO CONTROL DEL ESPACIO PÚBLICO**

### **MISIÓN:**

Intervenir en la planificación, organización y coordinación de las acciones operativas relativas a la inspección de la vía pública en el Partido de General Pueyrredon.

### **FUNCIONES:**

- Planificar e implementar las inspecciones de verificación de la observancia de las disposiciones relativas a la ocupación del espacio público, procediendo a instrumentar los medios de corrección al cumplimiento de las mismas.
- Controlar la ocupación y/o uso de la superficie pública con mesas, sillas, cerramientos, etc.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas:
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

## **DIVISIÓN OPERATIVA DE HABILITACIONES**

### **MISIÓN:**

Entender en todos los aspectos relativos a la supervisión e implementación de controles de habilitaciones de industrias y comercios en el Partido de General Pueyrredon.

### **FUNCIONES:**

- Organizar, ejecutar y supervisar todas las acciones relacionadas con las habilitaciones de industrias y comercios.
- Coordinar las tareas operativas necesarias para el contralor de la normativa vigente en materia de habilitaciones.
- Efectuar las actividades de fiscalización de los diferentes rubros sometidos a control, distribuyendo las tareas entre el cuerpo de inspectores, realizando las inspecciones de verificación de la observancia de las disposiciones, procediendo a instrumentar los medios de corrección al incumplimiento de las mismas.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas:
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

## **DIVISIÓN ADMINISTRATIVA DE HABILITACIONES**

### **MISIÓN:**

Centralizar la atención, tramitación, ordenamiento y archivo de toda la documentación atinente a las funciones del Departamento Habilitaciones, proporcionando el apoyo administrativo necesario para la realización eficiente de las actividades del mismo.

### **FUNCIONES:**

- Organizar, ejecutar y supervisar todas las acciones relacionadas con las habilitaciones de industrias y comercios.
- Coordinar las tareas administrativas necesarias en materia de habilitaciones de industrias y comercios.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas:

- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Conocer el estado de las tareas y desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal a cargo, velando por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la dependencia a ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Asesorar a la superioridad en materia específica de su competencia.

DECRETO N° 72 (05-01-2017)

ARTÍCULO 1°.- Declárase extinguida la potestad disciplinaria con referencia al ex agente JULIO VICTORIO MAGRINI (Legajo N° 8208/1), por los hechos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Sobreséase definitivamente, de las presentes actuaciones sumariales al ex agente JUAN MANUEL FERNANDEZ (Legajo N° 12556), todo ello de conformidad con lo normado en el artículo 67 inc. I c) del Decreto N° 700/96 y art. 82° de la Ley 11575 por remisión del artículo 64° de la Ley 14656.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y archívese.-

Mfg

Gnm

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 73 (05-01-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación:

N° Orden	C.F. Baja	Cargo Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
S 0378	4-07-66-02	Ing.en Contrata.	4-02-00-01	Técnico Inicial

ARTÍCULO 2°.- Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, a la agente CAROLINA, GARCIA ENJALRAN - Legajo N° 31174/1 - Cargo TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01) - módulo 35 horas semanales - N° Orden 7454 - U.E. 15-00-0-0-4-00 en el Departamento Oficina Municipal de Empleo de la Secretaría de Desarrollo Productivo, dándose de baja la Bonificación que viene percibiendo.-

ARTÍCULO 3°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente CAROLINA GARCIA ENJALRAN - Legajo N° 31174/2 - Cargo TECNICO INICIAL (C.F. 4-02-00-01) - módulo 35 horas semanales, N° de Orden S 0378, en la Dirección de Personal del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

ARTÍCULO 4°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente dada de alta en el artículo 3° del presente Decreto, la Bonificación Remunerativa del DIEZ POR CIENTO (10%), de acuerdo a lo establecido en el artículo 51° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- La Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría del EMSUR adoptarán los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y dése intervención a las áreas contables correspondientes.-

LEITAO

ARROYO

DECRETO N° 84 (05-01-2017) Expte. 16776-5-2008 Alc 1 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal, a instancias de la Dirección de Coordinación de Recursos, a llevar a cabo los procedimientos tendientes a la emisión y distribución de comprobantes de pago de la Tasa por Servicios Urbanos y Contribución a la Salud Pública y el Desarrollo Infantil correspondientes a los anticipos 1° y 2° del ejercicio fiscal 2017 y adelanto de anticipos del mismo ejercicio, con destino a contribuyentes que registran domicilio postal en el ámbito del Partido de General Pueyrredon –excepto zonas excluidas–, sobre un total inicial aproximado de doscientas treinta y seis mil (236.000) piezas a gestionar –ciento quince mil (115.000) correspondientes a cuentas impares, y ciento veintiún mil (121.000) correspondientes a cuentas pares–, en un todo de conformidad con los términos y condiciones indicados por dicha Agencia a fs. 192 de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Agencia de Recaudación Municipal a designar a los agentes que conformarán las nóminas de personal afectado en cada etapa a la tarea de distribución de las piezas postales asignadas, a cuyo efecto deberán tenerse en cuenta los plazos de concreción y la cantidad de comprobantes a gestionar, de forma tal de garantizar la correcta y oportuna entrega de los mismos.

ARTÍCULO 3°.- Los agentes designados por la Agencia de Recaudación Municipal para conformar las nóminas a que alude el artículo 2° del presente Decreto, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos dos con ochenta centavos (\$ 2,80.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.

ARTÍCULO 4°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, afectados a las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos, percibirán por las mismas un valor unitario de pesos cero con treinta centavos (\$ 0,30.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en partes iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable....///

...///

ARTÍCULO 5º.- Déjase expresamente consignado que las tareas indicadas serán llevadas a cabo fuera del horario laboral habitual de cada uno de los agentes afectados.

ARTÍCULO 6º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-05-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.

ARTÍCULO 7º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos.

mbo/

SCHROEDER

ARROYO

ANEXO I - DECRETO N° 84/17

Agentes afectados a la realización de las tareas de análisis y segmentación de padrones, zonificación, loteo y entrega de lotes, control de rendiciones, atención y resolución de reclamos, organización, coordinación y supervisión general de los procedimientos:

N°	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo

DECRETO N° 99 (06-01-2017) Expte. 15299-6-2013 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a concurso general para cubrir el cargo de Jefe de División Hogar de Tránsito para Mujeres Víctimas de la Violencia Doméstica “Dra. Gloria Galé”, C.F. 1-30-00-01 – N° de Orden 7088, con 35 horas semanales, dependiente de la Dirección de la Mujer de la Secretaria de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º.- Designase a los integrantes del jurado que tendrán a cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

TITULARES:

- Bucci, Laura Beatriz – Legajo N° 15788/1 - Jefe de Departamento – Dirección de la Mujer.
- Minnicelli, Mercedes – D.N.I. N° 14.567.844 – Dra. en Psicología Directora de la Carrera de Posgrado “Infancia e Instituciones” y Docente de la Carrera de Psicología de la Universidad de Mar del Plata.
- Fernández Doyhenard, María Florencia - Legajo N° 25831/1 – Jefe de Departamento – Departamento General Administrativo - Dirección de Administración, en representación de la Función Pública.

SUPLENTE:

- Giménez, Laura Raquel - Legajo N° 20111/1 – Jefe de División - División Hogar Convivencial “Francisco Scarpatti” – Dirección de Niñez y Juventud.
- Kain, Viviana – Legajo N° 17084/1 – Jefe de División - Dirección de Promoción Social y Comunitaria.
- Ruiz, Walter Gabriel - Legajo N° 23880/1 – Jefe de División Administrativa - Dirección de Administración, en representación de la Función Pública.

ARTÍCULO 3º.- El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública, efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

BARAGIOLA

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 107 (06-01-2017)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “Curso de Fundación Cordobesa de Equinoterapia-“Copa de Verano” que, organizado por la Asociación Civil –Equinoterapia Ayün-Centro Hípico de Mar del Plata, se desarrollará el día 7 de enero de 2017, en la ciudad.

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

m.m.l.

BLANCO

ARROYO

DECRETO N° 108 (06-01-2017) Expte. 9341-2-16 Cpo. 2

ARTÍCULO 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 13/16 para la “Adquisición de columnas de acero”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 7 de Noviembre de 2016 a las 12:01 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante actas de fecha 1 de diciembre de 2016 y 15 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º.- Decláranse válidas las propuestas presentadas por las firmas O.A.C.I. S.A., DOMINGUEZ R. J. y DOMINGUEZ A. A. S.H., CASA BLANCO S.A., COLSER S.R.L. y DISMET S.A.

ARTÍCULO 4º.- Adjudicase por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detallan:

COLSER S.R.L.

Monto adjudicado: PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.157.968,00)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción	Precio Unitario	Costo Total
------	-------	-----------	-------------	-----------------	-------------

1	100	UN	COLUMNA DE ACERO – DESCRIPCIÓN SEGÚN NORMA IRAM 1020 – CON TRATAMIENTO GALVANIZADO DE ESPESOR MÍNIMO DE 50 MICRONES – USO: PARA CAMARAS – MARCA COLSER	\$ 11.579,68.-	\$ 1.157.968,00.-
---	-----	----	--	----------------	-------------------

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA: PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 1.157.968,00)

ARTÍCULO 5°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 11° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- COLSER S.R.L.: por la suma de PESOS CIENTO QUINCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 80/100 (\$115.796,80)

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 5° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- COLSER S.R.L., recibo N° 9110 resguardo N° 9110

ARTÍCULO 7°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta según el siguiente detalle:

- DISMET S.A.: recibo N° 9107, resguardo N° 9107

- CASA BLANCO S.A.: recibo N° 9109, resguardo N° 9109

- O.A.C.I. S.A.: recibo N° 9111, resguardo N° 9111

- DOMINGUEZ R. J. y DOMINGUEZ A. A. S.H.: recibo N° 9112, resguardo N° 9112

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 30.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

AVC/peb

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 114 (10-01-2017)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, convirtiendo el cargo que se menciona a continuación, a partir de la fecha:

N° O. C.F. Baja Denominación C.F. Alta Denominación

4337 15-18-74-01 Supervisor de Inspectores 2-98-67-18 Profesional Carrera Mayor II

ARTÍCULO 2°.- Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente LAURA DANIELA VELAZQUEZ (Legajo N° 21947/2), como PROFESIONAL CARRERA MAYOR II (C.F. 2-98-67-18 – 40 horas semanales - N° de Orden 4337 – U.E. 02-17-1-0-1-00), en el Departamento de Coordinación Técnico de Inspección y dándosele de baja del cargo de Profesional Carrera Mayor II (C.F. 2-98-67-18 – 40 horas semanales – N° de Orden 21) en el Ente Municipal de Turismo U.E. 01-03-0-0-0-00.

ARTÍCULO 3°.- Acuérdase, a la agente LAURA DANIELA VELAZQUEZ (Legajo N° 21947/2), a partir de la fecha de su notificación, una Bonificación Especial para el Grupo Ocupacional Profesional, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4°.- Acuérdase, a la agente LAURA DANIELA VELAZQUEZ (Legajo N° 21947/2), a partir de la fecha de su notificación, un Fondo Compensador, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 5°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional: 1-1-1-01-03-000 - Prog. 18-00-00 - Fin. y Fun. 4-7-0 U.E.R. 3 - F.Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 1 – P.Sp. 3 – Para Art. 3°: – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Apart. 3

Para Art. 4°: – Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 3 – P.Sp. 4 – Apart. 4

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO y la señora PRESIDENTA DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de la Función Pública y notifíquese al Ente Municipal de Turismo.

Mac.

VICENTE

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 115 (10-01-2017) Expte. 14948-1-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convalídanse los servicios prestados, por la agente SABRINA NEAGOE, Legajo N° 31923/2, en el cargo de GUARDAVIDA DE PLAYA I (C.F. 13-00-68-01 – 42 horas semanales) durante el período comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2015 inclusive, quien se desempeñó en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-06-0-0-3-00).

ARTÍCULO 2°.- Déjase expresamente establecido que la persona a la que se le reconocen los servicios prestados mediante el presente Decreto, se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ley Provincial N° 13191.

ARTÍCULO 3°.- Dese intervención a la Contaduría General, a los fines de realizar la tramitación correspondiente para proceder al pago de los servicios convalidados en el Artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, cumplimentese lo dispuesto en el Artículo 3° del presente Decreto y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 118 (10-01-2017)

**ARTÍCULO 1.-** Fíjase en pesos **DIECISEIS MIL (\$16.000.-)** el monto de la Caja Chica del **CAMPAMENTO DEL EMVIAL** para ser utilizada de la siguiente forma: pesos **DOS MIL (2.000,00)** para cambio de caja en Tesorería y pesos **CATORCE MIL (\$14.000,00)** para el pago de facturas que no superen la suma de pesos **OCHOCIENTOS (\$800,00).**-

**ARTÍCULO 2.-** Fíjase en pesos **SIETE MIL (\$7.000,00)** el monto de la Caja Chica de **INGENIERIA DE TRANSITO**, situada fuera del campamento para el pago de facturas que no superen la suma de pesos **OCHOCIENTOS (\$800,00).**-

**ARTÍCULO 3.-** Fíjase en pesos **SIETE MIL (\$7.000,00)** el monto de la Caja Chica de **ALUMBRADO PÚBLICO**, situada fuera del campamento para el pago de facturas que no superen la suma de pesos **OCHOCIENTOS (\$800,00).**-

**ARTÍCULO 4.-** Fíjase en pesos **CINCO MIL (\$5.000,00)** el monto de la Caja Chica de **CONSERVACIÓN URBANA**, situada fuera del campamento para el pago de facturas que no superen la suma de pesos **OCHOCIENTOS (\$800,00).**-

**ARTÍCULO 3.-** El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

**ARTÍCULO 4.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos intervenga el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público.-

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 119 (10-01-2017)

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente del Ente Municipal de Servicios Urbanos, convirtiendo el cargo que se detalla a continuación:

N° Orden	C.F. Baja	Cargo Baja	C.F. Alta	Cargo Alta
S 0286	6-13-69-02	Capataz I	7-05-66-01	Personal de Servicio I

**ARTÍCULO 2°.-** Dáse de baja, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MONICA LILIANA VELAZQUEZ** - Legajo N° 27900/1 - Cargo **PERSONAL DE SERVICIO I** (C.F. 7-05-74-01) módulo 45 horas semanales en la Dirección de Gestión del Ente Municipal de Deportes y Recreación, dándose de baja la Bonificación y el Fondo Compensador que viene percibiendo.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dáse de alta, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **MONICA LILIANA VELAZQUEZ** - Legajo N° 27900/2 - Cargo **PERSONAL DE SERVICIO I** (C.F. 7-05-66-01) módulo 36 horas semanales - N° de Orden S 0286, en el Departamento Cementerio Parque del Ente Municipal de Servicios Urbanos.-

**ARTÍCULO 4°.-** Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a la agente dada de alta en el artículo 3° del presente Decreto, un Fondo Compensador de acuerdo a su nivel y módulo horario y la Bonificación por Insalubridad del **VEINTICINCO POR CIENTO (25%)** de acuerdo a lo establecido en el artículo 24° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 5°.-** La agente dada de alta en el artículo 3° cubrirá la guardia en el Cementerio Parque de lunes a sábado en el horario de 12 a 18 hs.-

**ARTÍCULO 6°.-** La Contaduría del **EMSUR** y **EMDER** adoptarán los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas presupuestarias correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

**ARTÍCULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores **PRESIDENTES** del **ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS** y **ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION.**-

**ARTÍCULO 8°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del **EMSUR** y dése intervención a las áreas contables correspondientes.-

LEITAO

VOLPONI

ARROYO

DECRETO N° 120 (10-01-2017) Expte. 13046-0-15 Alc. 1 Cpo. 1

**ARTÍCULO 1°.-** Deniégame, a la firma denominada **“EL ARGENTINO EMPRESA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.R.L”**, de conformidad con lo establecido por el artículo 16° de la Ordenanza N° 21803, la anexión del uso de suelo: **“MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN (con depósito complementario)”**, a los rubros permitidos habilitados: **“Ferretería, Artículos eléctricos y Pinturería”**, que se desarrollan en el inmueble sito en la avenida Jorge Newbery esquina Isla de los Estados, identificado catastralmente como: Circunscripción IV, Sección Z, Manzana 177, Parcela 5, del Partido de General Pueyrredon.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Delegación Municipal Vieja Usina.

CCU/ccu

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 121 (10-01-2017) Expte. 268-2-11 Cpo. 1

**Artículo 1°.-** Deniégame a la firma **NEOSUR S. A.**, de conformidad con los fundamentos expresados en el exordio, la solicitud presentada a efectos del dictado de indicadores urbanísticos en bienes declarados de interés patrimonial, con el objeto de desarrollar el anteproyecto edilicio destinado a vivienda multifamiliar y la refuncionalización del chalet sito en el Boulevard Marítimo Patricio Peralta Ramos N° 1661, consignado en los planos glosados de fojas 167 a 175 del expediente N° 268-2-2011 Cuerpo 1 e inscripto en el inmueble que involucra los predios identificados catastralmente como: Circunscripción I; Sección B; Manzana 103; Parcelas 9 y 13a, de nuestra ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

Artículo 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos gírese a la Dirección General de Obras Privadas.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 122 (10-01-2017) Expte. 12460-2-2010 Alc 6 Cpo. 1

ARTICULO 1°: Rechazase en todos sus términos el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto contra el Decreto n° 455/2015 por la Asociación Mutual de Guardavidas y Afines a fs. 40/45 del expediente n° 12460-2-2010 Alcance 06 – Cuerpo 01, y a los efectos de la redeterminación del precio de la contratación del servicio de guardavidas reglado por el Contrato n° 1734/2013 y el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Publica n° 13/2012, por las consideraciones expuestas en el exordio.

ARTICULO 2°: Ratifíquese en todos sus términos el Decreto n° 455/2015

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese y comuníquese al Departamento Operativo de Control de Playas y Servicio de Guardavidas, a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 124 (11-01-2017) Expte. 10158-3-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Recházase por improcedente el reclamo interpuesto por el Sr. PABLO DANIEL NAVARRO, -DNI 20.031.695- mediante Carta Documento N° 3947084 de fecha 27 de febrero de 2007, en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2°.- Intímase al Sr. PABLO DANIEL NAVARRO, DNI 20.031.695, la apertura, desocupación total y posterior entrega bajo debida constancia a los funcionarios de la Secretaría de Educación Municipal designados expresamente a través del presente, del espacio gastronómico ubicado en la Escuela Primaria Municipal N° 2 “Intendente Clemente Cayrol”, sita en la calle 3 de febrero N°9515 de esta ciudad, en el plazo de dos (2) días hábiles administrativos de notificado, a cuyo fin podrá hacerse presente en dicho establecimiento, en días hábiles de 8:00 a 12:00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Déjase constancia que la intimación cursada en el artículo anterior se realiza bajo el expreso apercibimiento de desarrollar tales tareas a través de personal municipal, con la ulterior imposición al ex concesionario de la totalidad de gastos y costas que se originen con motivo de la realización de tales diligencias.

ARTÍCULO 4°.- El operativo a realizar será impulsado y coordinado por la Secretaría de Educación la que, mediante Resolución pertinente, designará a los agentes que tomarán parte del mismo, quienes tendrán las más amplias facultades para su ejecución, tales como como coordinación de su preparación y desarrollo, recepción del espacio, realización del correspondiente inventario y toda otra medida que resulte necesaria para una eficaz concreción del procedimiento.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese a la Dirección de Asuntos Judiciales, a la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal N° 2 “Intendente Clemente Cayrol”, a la Dirección de la Escuela Municipal N° 2, y al Consejo Escolar del Partido de General Pueyrredon - Dirección de Cooperación Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles, los datos de fecha y horario de realización de diligencia ordenada por el artículo 2° del presente.

ARTÍCULO 6°.- La Dirección de Asuntos Judiciales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, tramitará el sorteo de un Notario Público, quien tomará intervención en forma conjunta con los funcionarios municipales designados a tales fines.

ARTÍCULO 7°.- El Ente Municipal de Servicios Urbanos, en caso de ser necesario suministrará la participación de un cerrajero, quien tomará intervención en forma conjunta con los funcionarios municipales designados a tales fines.

ARTÍCULO 8°.- Autorízase a la Secretaría de Educación, para el caso de ser necesario, a solicitar el auxilio de la fuerza pública a los fines de tomar intervención en el operativo.

ARTÍCULO 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

ARTÍCULO 10°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese, dese intervención a la Secretaría de Educación, a la Dirección de Asuntos Judiciales, notifíquese a la Asociación Cooperadora de la Escuela Municipal N° 2 “Intendente Clemente Cayrol”, a la Dirección de la Escuela Municipal N° 2, y al Consejo Escolar del Partido de General Pueyrredon - Dirección de Cooperación Escolar de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

CROVETTO

ARROYO

DECRETO N° 125 (11-01-2017) Expte. 13586-7-16 Alc. 11 Cpo. 1

ARTICULO 1°: Dése de baja del listado de adjudicatarios del Programa Bonaerense IX-Dignidad”, a la Señora Sandra Noemi González, DNI N° 26.464.350 y Claudio Alejandro PASO, DNI N°23.750.575, con relación a la vivienda identificada como Cir. VI -Sección H- Chacra 52- Mz 52aaP 2b, ubicada en la calle Nápoles N° 9256.

ARTICULO 2°: Incorpórese como adjudicataria, en su reemplazo, a la Señora Brenda Agustina, NUÑEZ, DNI N° 39.834.470.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

ARTICULO 4°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 129 (11-01-2017)

ARTÍCULO 1°.- Aplícanse QUINCE (15) días de suspensión a la agente SILVIA ALEJANDRA CÓRDOBA, Legajo N° 25.803/1, dependiente del Jardín de Infantes N° 33, por la décima falta sin justificar en que

incurrió (17 de julio de 2.015), encuadrando su conducta en la falta prevista y reprimida por el Art. 108 inc. b) de la Ley 14.656, en mérito a lo expresado en el exordio del presente.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por la señora SECRETARIA DE EDUCACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Sbh

CROVETTO

ARROYO

DECRETO Nº 131 (11-01-2017) Expte. 15683-4-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los servicios prestados, por el agente DIEGO GUILLERMO BAZAN, Legajo Nº 28.041/7, en el cargo de JEFE DE SECTOR I (C.F. 13-01-70-01 – 48 horas semanales) durante el período comprendido entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de 2015 inclusive, quien se desempeñó en el Servicio de Seguridad en Playas, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, con dependencia del Departamento Operativo de Control en Playas y Servicios de Guardavidas (U.E. 02-06-0-0-3-00).

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que la persona a la que se le reconocen los servicios prestados mediante el presente Decreto, se encuentra comprendida dentro de los alcances de la Ley Provincial Nº 13191.

ARTÍCULO 3º.- Dese intervención a la Contaduría General, a los fines de realizar la tramitación correspondiente para proceder al pago de los servicios convalidados en el Artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, cumplimentese lo dispuesto en el Artículo 3º del presente Decreto y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

Sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO Nº 132 (11-01-2017) Expte. 2240-5-16 Cpo. 2

ARTICULO 1º. Recházase el Recurso de Revocatoria obrante a fojas 361/381 presentado por la firma INTEPLA S.R.L. contra el Decreto 1997/16, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTICULO 2º. Manténgase el acto atacado en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º. El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º. Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

AVC/peb

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO Nº 133 (11-01-2017) Expte. 16861-4-2011 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Conviértase en definitivo el sobreseimiento provisorio establecido en el artículo 2º del Decreto Nº 2833 de fecha 6 de octubre de 2014, al ex agente JUAN ANTONIO SEQUEIRA (Legajo Nº 14652) de las presentes actuaciones sumariales en mérito a las razones puntualizadas en el exordio y de conformidad a lo previsto en el artículo 35º inc. 2) del Decreto Reglamentario Nº 784/16 de la Ley 14656.-

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE MUNICIPAL de SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del EMSUR y archívese.-

Sla/

LEITAO

ARROYO

DECRETO Nº 146 (16-01-2017) Expte. 10235-6-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Exímase de la obligación de constituir la Garantía de Contrato a la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. en la Licitación Pública Nº 14/16 Segundo Llamado por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de oferta de SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. estipulada en el Art. 28.1º y conforme lo establecido en el Art. 30.1º del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública nº 14/16 Segundo llamado.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

AVC/avg

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO Nº 147 (16-01-2017)

ARTÍCULO 1º. Declárase de *Interés Municipal* la postulación de Mar del Plata como sede del próximo Youth Sailing World Championship 2017, bajo la órbita del World Sailing (Federación Internacional de Vela), organizada por el Club Náutico Mar del Plata y la Federación Argentina de Yachting.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

ARTICULO 3.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a través de las dependencias competentes en el tema.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO Nº 150 (16-01-2017)

Artículo 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del “ II Torneo de Padel Integrado”, que organizado por el Centro Recreativo Deportivo Especial para Personas con Discapacidad ( C.RE.DE-ADERAD), tendrá lugar en nuestra ciudad , el día 19 de enero del corriente año, en instalaciones del Complejo “ Los Naranjos”, sito en calle Dorrego nº 333 esq Brandsen.



Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social.

Artículo 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

m.m.l.

BARAGIOLA

ARROYO

DECRETO N° 152 (19-01-2017)

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir de la fecha de su notificación, al señor MARCELO RODOLFO DE LA PLAZA (Legajo N° 19679/1 - M.I. N° 10.789.131), como SUBSECRETARIO DE CULTURA (C.F. 0-70-99-01), reteniendo el cargo de Arquitecto Especializado (C.F. 2-21-69-02 – 44 hs. semanales - N° de Orden 5479– U.E. 13-00-0-1-1-00).

ARTICULO 2º.- Otorgase un plazo de sesenta (60) días a los fines de la adecuación presupuestaria y la creación de la estructura orgánico - funcional correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 154 (19-01-2017) Expte. 11899-7-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Rechazase el recurso jerárquico interpuesto por el Sindicato de Trabajadores Municipales contra la Resolución del Secretario de Gobierno N° 1786, de fecha 30 de agosto de 2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

Sbh

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 157 (19-01-2017) Expte. 630-5-2017 Cpo. 1

ARTICULO 1º.- Procédase a la demolición de toda construcción existente en calle a ceder conforme planos aprobados entre Fracción III y Quinta 10 del Parque Industrial General Savio de esta ciudad, la que resulta identificada en el Croquis glosado a fs. 2 del Expediente N° 630-5-2017 Cpo. 1 An. 00 Alc. 00, como así también la total liberación y apertura de dicha arteria, ello en virtud de los fundamentos expuestos en el exordio del presente.-

ARTÍCULO 2º: Encomiéndase a la Secretaría de Desarrollo Productivo la implementación del operativo tendiente a concretar las tareas descriptas precedentemente, dependencia que contará con facultades suficientes para establecer día y horario de realización de las diligencias respectivas, como así también para llevar adelante las acciones necesarias para instrumentar tal cometido.

ARTÍCULO 3º: A los fines de llevar a cabo el procedimiento para la apertura de calle y demolición de las construcciones respectivas, dése intervención al personal de la Secretaría de Desarrollo Productivo, del Ente Municipal de Vialidad (EMVIAL) y de toda otra dependencia municipal que resulte competente.

ARTÍCULO 4º: Autorízase al personal municipal citado en el artículo precedente a requerir, en caso de ser necesario, el auxilio de la fuerza pública, en virtud de lo dispuesto por el art. 178 inc. 4 y ccdtes. de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese a las autoridades del Parque Industrial General Savio y a sus efectos intervengan la Secretaria de Desarrollo Productivo y demás dependencias con incumbencia en la materia.

DE ROSA

ARROYO

DECRETO N° 165 (19-01-2017)

Artículo 1º.- Recházase el recurso de revocatoria interpuesto contra el Decreto N° 2469/16 por la Unión del Comercio, la Industria y la Producción (UCIP), mediante la Nota SOPU N° 1/17, obrante de fs. 35 a 39 del Expediente N° 12.206-8-16, por los motivos expuestos en el exordio del presente.

Artículo 2º.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto N° 2469/16 del 14 de Noviembre de 2016.

Artículo 3º.- Declárase agotada la instancia administrativa

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Obras y Planeamiento Urbano.

Artículo 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y notifíquese a través de la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Rag

DE PAZ

ARROYO

DECRETO N° 167 (19-01-2017)

ARTÍCULO 1º.- Asígnense funciones, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes que seguidamente se detallan, en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público (U.E 01-14-0-0-0-00), quienes dependen del Departamento Servicios y Mantenimiento Sierra de los Padres y La Peregrina (U.E. 02-05-0-0-2-00), manteniéndoseles el pago de las Bonificaciones que vienen percibiendo:

- MAURO JAVIER MORENO (Legajo N° 31072/2 – OBRERO INICIAL - C.F. 6-01-71-01 – 50 hs. semanales – N° de Orden 7681).
- SERGIO ARIEL CORSO (Legajo N° 30753/1 – OBRERO INICIAL – C.F. 6-01-71-01 – 50 hs. semanales – N° de Orden 7386)

ARTÍCULO 2º El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIO DE GOBIERNO y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PUBLICO.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

SIMONI

ARROYO

DECRETO N° 185 (23-01-2017)

**ARTÍCULO 1º.-** Encomiéndase, a la agente *Marcela Adriana Paez* (Legajo N° 23532 - Técnico IV - C.F. 4-18-68-01), las funciones inherentes al cargo de Tesorero en el Ente Municipal de Turismo, según lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades y el Reglamento de Contabilidad, desde el 13 al 24 de febrero de 2017, en reemplazo de su titular *Lic. Ana Carolina Carpineto* (Legajo N° 21020), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a la partida Actividad Central 01 - Inciso 1- Partida Principal 1 – Partida Parcial 3 - Apartado 1 – del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto, será refrendado por la señora Presidente del Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del Ente Municipal de Turismo.

MAGNOLER

ARROYO

DECRETO N° 186 (23-01-2017) Expte. 16536-9-2015 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 4º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 4º.-** Fíjense para el personal que se desempeña en el sistema de seguridad en playas los siguientes sueldos básicos y régimen horario:

Guardavida de playa: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico a partir de 01-10-16	Básico a partir de 01-11-16	Básico a partir de 01-12-16
I	33.195,27	33.859,18	35.213,55
II	34.215,50	34.899,81	36.295,80
III	35.235,79	35.940,51	37.378,13
IV	36.256,12	36.981,24	38.460,49
V	38.296,62	39.062,55	40.625,05
VI	40.337,09	41.143,83	42.789,58
VII	41.357,42	42.184,57	43.871,95
VIII	43.397,95	44.265,91	46.036,55
IX	45.438,48	46.347,25	48.201,14
X	47.479,00	48.428,58	50.365,72
XI	49.519,49	50.509,88	52.530,28
XII	51.560,16	52.591,36	54.695,01
XIII	53.600,67	54.672,68	56.859,59
XIV	55.641,17	56.753,99	59.024,15
XV	57.681,70	58.835,33	61.188,74
XVI	58.701,99	59.876,03	62.271,07

Jefe de Sector: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico a partir de 01-10-16	Básico a partir de 01-11-16	Básico a partir de 01-12-16
I	42.382,13	43.229,77	44.958,96
II	44.767,41	45.662,76	47.489,27
III	47.152,71	48.095,76	50.019,59
IV	48.345,35	49.312,26	51.284,75
V	50.730,78	51.745,40	53.815,22
VI	53.116,05	54.178,37	56.345,50
VII	55.501,33	56.611,36	58.875,81
VIII	57.886,61	59.044,34	61.406,11

IX	60.272,06	61.477,50	63.936,60
X	62.657,37	63.910,52	66.466,94
XI	65.042,65	66.343,50	68.997,24
XII	67.427,93	68.776,49	71.527,55
XIII	68.620,59	69.993,00	72.792,72

Jefe de Operativo Sector Norte/Sur: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia de cada agente:

Grupo	Básico a partir de 01-10-16	Básico a partir de 01-11-16	Básico a partir de 01-12-16
I	47.005,71	47.945,82	49.863,65
II	49.510,32	50.500,53	52.520,55
III	50.762,72	51.777,97	53.849,09
IV	53.267,32	54.332,67	56.505,98
V	55.771,89	56.887,33	59.162,82
VI	58.276,43	59.441,96	61.819,64
VII	60.781,04	61.996,66	64.476,53
VIII	63.285,63	64.551,34	67.133,39
IX	65.790,19	67.105,99	69.790,23
X	68.294,79	69.660,69	72.447,12
XI	70.799,41	72.215,40	75.104,02
XII	72.051,68	73.492,71	76.432,42

Jefe Único del Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico a partir de 01-10-16	Básico a partir de 01-11-16	Básico a partir de 01-12-16
I	59.520,59	60.711,00	63.139,44
II	66.356,48	67.683,61	70.390,95
III	73.192,27	74.656,12	77.642,36
IV	78.660,90	80.234,12	83.443,48

Coordinador General Operativo de Seguridad en Playas: con 48 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico a partir de 01-10-16	Básico a partir de 01-11-16	Básico a partir de 01-12-16
I	53.883,53	54.961,20	57.159,65
II	62.496,66	63.746,59	66.296,45
III	69.674,28	71.067,77	73.910,48
IV	76.851,91	78.388,95	81.524,51
V	82.593,97	84.245,85	87.615,68

Timonel: con 42 horas semanales, los básicos que se detallan en atención a los años de experiencia del agente:

Grupo	Básico a partir de 01-10-16	Básico a partir de 01-11-16	Básico a partir de 01-12-16
I	42.382,13	43.229,77	44.958,96
II	44.767,41	45.662,76	47.489,27
III	47.152,71	48.095,76	50.019,59
IV	48.345,35	49.312,26	51.284,75
V	50.730,78	51.745,40	53.815,22
VI	53.116,05	54.178,37	56.345,50
VII	55.501,33	56.611,36	58.875,81
VIII	57.886,61	59.044,34	61.406,11
IX	60.272,06	61.477,50	63.936,60
X	62.657,37	63.910,52	66.466,94
XI	65.042,65	66.343,50	68.997,24
XII	67.427,93	68.776,49	71.527,55
XIII	68.620,59	69.993,00	72.792,72

A los fines de determinar en qué grupo debe encasillarse un determinado agente, el Departamento Ejecutivo deberá tomar en cuenta únicamente la experiencia que como guardavidas acredite el susodicho agente en el orden municipal, provincial y/o nacional.

Dichos sueldos básicos comprenden no sólo las obligaciones emergentes que por Decreto Reglamentario disponga el Departamento Ejecutivo para cada uno de los puestos, sino también la compensación por la privación de licencias higiénicas que en razón de sus servicios se ven impedidos de gozar (por ejemplo: feriados, francos semanales, etc.) como así también las compensaciones por trabajo riesgoso. Este básico no comprende sueldo anual complementario y vacaciones.

En el caso de los Guardavidas de Playa, cuyo lugar de prestación de tareas se encuentra en balnearios ubicados entre el Faro y el límite costero sur del Partido y simultáneamente, la distancia entre dicho lugar y el domicilio del mismo sea mayor a treinta (30) cuadras se abonará en concepto de compensación por gastos de viáticos el equivalente a dos (2) tarifas de transporte de pasajeros por día efectivo de prestación.”

ARTÍCULO 2º.- Otórgase un incremento salarial al personal que se desempeña en el Sistema de Seguridad en Playas, de acuerdo al siguiente detalle:

- Un DOS POR CIENTO (2%) a partir del 1º de octubre de 2016, sobre el sueldo básico vigente al 1º de septiembre de 2016.-
- Un DOS POR CIENTO (2%) a partir del 1º de noviembre de 2016, sobre el sueldo básico vigente 1º de octubre de 2016.-
- Un CUATRO POR CIENTO (4%) a partir del 1º de diciembre de 2016, sobre el sueldo básico vigente 1º de noviembre de 2016.-

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo se dicta “*ad referendum*” de la oportuna convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y Secretario de Gobierno.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese a la Secretaría de Economía y Hacienda y Secretaría de Gobierno, e intervenga la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.-

SCHROEDER

VICENTE

ARROYO

DECRETO N° 217 (26-01-2017) Expte. 15244-3-16 Cpo. 4

**ARTICULO 1º.-** Apruébase la LICITACION PUBLICA N° 11/16, segundo llamado, que documenta el Acta agregada a fs. 325, para la contratación de la Obra: “PUESTA EN VALOR Y AMPLIACION CENTRO DE SALUD N° 1”, con un Presupuesto Oficial de \$ 32.162.700.-

**ARTICULO 2º.-** Adjudicase a la Empresa ISTRIA S.A. con domicilio en la Avda. Libertad N° 4713 Piso 1 Dpto. “C” de esta Ciudad e inscrita en el Registro de Empresas de Obras Públicas bajo el N° 622 - Licitaciones-, la presente LICITACION PUBLICA por el monto de PESOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON 99/100 (\$ 37.446.562,99.-) conforme a su propuesta alternativa con anticipo de fondos de fs.877.-

**ARTICULO 3º.-** Recházase, en consecuencia, la oferta presentada por la Empresa PLANTEL S.A..

**ARTICULO 4º.-** Impútese el egreso de la suma de \$ 37.446.562,99.- Jurisdicción 1110116000 –Prog. 19.62.00 –Partida: 4.2.1.0 - - F.Fin 132.

**ARTICULO 5º.-** La firma adjudicataria deberá cumplimentar lo dispuesto en los Artículos 4.3 y 4.4 de las Cláusulas Legales Generales del Pliego de Bases y Condiciones, previo a lo determinado en el Artículo 5.2 de las mismas y a la firma del contrato. Vencido el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos establecidos en el citado Artículo 4.3 sin que se presente el adjudicatario se dará intervención a la Dirección de Obras Públicas para la prosecución del trámite que corresponda.

**ARTICULO 6º.-** Autorízase la devolución del depósito de Garantía de Oferta a la Empresa PLANTEL S.A. (fs. 320) y a la Adjudicataria (fs. 324) cuando ésta cumplimente el Depósito de Garantía de Contrato respectivo.

**ARTICULO 7º.-** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras y Planeamiento Urbano.

**ARTICULO 8º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y pase al Departamento de Licitaciones y Registro de Empresas de Obras Públicas que comunicará la adjudicación al Registro de Licitadores del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, al Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (IERIC) y a la adjudicataria. Asimismo tomen conocimiento y

háganse llegar copias del presente a la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Presupuesto, Contaduría Municipal, Dirección de Recursos, Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, Dirección de Obras Públicas. Por el Departamento de Licitaciones y Registros, fórmese con copia de este Decreto el Alcance que corresponda, el que se remitirá a Contaduría y Tesorería del EMSUR para que informe con respecto a la devolución de los depósitos de garantía a que hace referencia el Artículo 6°. Cumplido, gírense las presentes actuaciones a la Dirección General de Tesorería a los fines dispuestos en el Artículo 5° y pase a la Dirección de Asuntos Administrativos para la confección del Contrato.

GdP/do

DE PAZ

SCHROEDER

ARROYO

DECRETO N° 263 (30-01-2017)

ARTÍCULO 1°.- Declárase el día 10 de febrero de 2017, no laborable para el personal municipal, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Las dependencias que deban cubrir servicios esenciales dispondrán las guardias pertinentes para su atención.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor SECRETARIO DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de la Función Pública.

VICENTE

ARROYO

LISTADO DE DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2017

		Promulga Ordenanza 22973 Expte. 12508-2-2015 Cpo. 1
		Confiere permiso de uso y ocupación al Centro de Residentes
25	02-01-17	Bolivianos "Don Pedro Murillo"
34	02-01-17	Encomienda funciones tesorería Marcos Ariel Lus
57	05-01-17	Acepta renuncia por jubilación Colombo Estela N. Reduce modulo Traverso Maria Silvia e incrementa Manzini
60	05-01-17	Graciela Susana Reduce modulo Carbone Myrian Beatriz e incrementa Delaygue
61	05-01-17	Noelia Soledad
62	05-01-17	Reduce modulo Fernández Damaris A. y Avellino Romina Laura Reduce modulo Masin Carolina G. e incrementa modulo Cruz
63	05-01-17	Juan M. y Zappulla Quindimil Marcio
64	05-01-17	Rec. Recurso revocatoria Mario Daniel Hansen
69	05-01-17	Encomienda funciones contador Liliana Mónica Lizarazu
70	05-01-17	Encomienda funciones jefe de compras Nora Adith Bueres
71	05-01-17	Baja y alta Manuel Alejandro Freire Vazquez Promulga Ordenanza 22997 Crea Línea Anónima de Control
75	05-01-17	Ciudadano
77	05-01-01	Promulga Ordenanza 22999 alimentos libres de Gluten
101	06-01-17	Acepta renuncia docente Graciela Susana Consigli
102	06-01-17	Incrementa modulo horario Mabel Alicia Abot
123	11-01-17	Designa Gomez Ana Mariela Reduce modulo Maria Carla Sottana, incrementa Paulina
130	11-01-17	Coslovsky
142	16-01-17	Finaliza servicios prestados Yanel Soledad Sturiale
143	16-01-17	Finaliza servicios prestados Mariela Veronica Nichilo
144	16-01-17	Finaliza Servicios prestados Marcela Flecchia
145	16-01-17	Renuncia Maria Cristina Castro
148	16-01-17	Renuncia Maria Fernanda Carosone
149	16-01-17	Renuncia Graciela Susana Tallarico Reduce modulo horario Maria Natalia S. Gens, Incrementa mod.
153	19-01-17	Diego Radibaniuk y Pablo Sohaner
159	19-01-17	Mod. Pta de ENUR Alta Cristian Héctor C. Parraga Promulga Ordenanza 23020 Cuadro tarifario de Emder expte
160	19-01-17	5399-9-2016
162	19-01-17	Renuncia Víctor Osvaldo Castillo
163	19-01-17	Renuncia Abel Higinio Lima
164	19-01-17	Renuncia Julio Florencio Pucci
168	19-01-17	Reconoce como lic. Extraordinaria Lucia Nelida Montenegro Reducción de modulo horario Josefa Etchegaray e incrementa
169	19-01-17	Maria Cristina Gil
170	19-01-17	Designa Daniel Hernán Martín
171	19-01-17	Designa Julieta Aldana Garces Goncalvez
173	23-01-17	Promulga Ordenanza 23021 Ordenanza Fiscal Ejercicio 2017
174	23-01-17	Promulga Ordenanza 23022 Ordenanza Impositiva Ejercicio 2017
175	23-01-17	Baja Juan Porfirio Insaurralde
176	23-01-17	Baja Beatriz Ester Di Stefano
177	23-01-17	Designa Florencia Yamila Pastor
179	23-01-17	Traslada Jonatan David Braganza

180	23-01-17	Renuncia Héctor Eduardo Roman
181	23-01-17	Modifica carácter designación Vilma De Gregorio
182	23-01-17	Modifica carácter designación Maria Alba Peñalva Designa Gomez Daniela Belén, Zelaya Dario Sergio y establece
183	23-01-17	cargo Sergio Daniel Jimenez
185	23-01-17	Encomienda funciones tesorero a Marcela Adriana Perez
187	23-01-17	Convalida Resolución EMSUR n° 693 Garces Cesar Alberto
188	23-01-17	Traslada Maria Noel Castelli Gonzalez
218	26-01-17	Acepta renuncia Ricardo Omar Medina
220	26-01-17	Acepta renuncia Victor Edgardo Roldan Rec. Servicios prestados Claudia Edith Forqueda, Bruno Lautaro
242	30-01-17	Uribe y otros

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2017

RESOLUCIÓN N° 13 (05-01-2017) Expte. 82-7-2016 Cpo. 1

ARTICULO 1°: Convalídese la liberación de los créditos del Impuesto a los Automotores, para los dominios detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga el Departamento de Descentralización Administrativa Tributaria .

SCHROEDER

ANEXO I

MOTIVO: CANCELACION EN OTROS MUNICIPIOS/PROVINCIA O ARBA

Períodos a convalidar

DOMINIO                    2011            2012            2013            2014            2015                    2016

DTQ-702	2-3					
CXF-584				2-3		
DYN-972			4-5			
EAW-241			5			
TCD-550					1-2	
CBZ-332		2-3				
DJN-647			1-2-3			
EQW-805					2-3-4	
DII-083					1-2-3	
SFE-492	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	1-2	
ULS-032			2-3			
TSA-893	1-2-3					
DUL-541		4-5				
AAA-269		2-3				
DEE-951	5					
DKL-887		2-3				
EEJ-273				5		
AKX-000					3	
BJA-057	2-3					
ENZ-206					1-3-4-5	
EPS-144					5	
EMZ-596					1-2-3-4	
CRS-275	2-3					
CXT-579		2-3				
ELX-013						0
RYS-802				2-3		
EHP-887					1-2-3-4-5	
CWJ-621					1-2-3	

EIQ-244					5	
EMM-859					1-2-3-4	
SHP-288	1					
CNI-526	3					
EQX-655					5	
AZV-877		3	1-2-3	1-2-3	1-2-3	
EJC-657				2	1	
DBB-023					3	
DCF-520	5					
ESE-447				3-5	1-2-3-4-5	

RESOLUCIÓN N° 96 (09-01-2017) Expte. 14478-6-13 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Convertir en definitivo el sobreseimiento provisorio de las presentes actuaciones sumariales, de conformidad con lo previsto en el Art., 35° inc. 2) del Decreto Reglamentario 784/16 de la Ley 14656.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y archivar estos actuados.

Mpa.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 110 (11-01-2017) Expte. 13042-1-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 80/16 para la "Contratación del servicio de transporte de escolares", cuya apertura de sobres se efectuara el día 23 de Noviembre de 2016 a las 10:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar las propuestas presentadas por las firmas Alvarez, Leandro; Condolucci; Raúl Arturo; Kovacs, Vilma Inés y Donati, Luis Ariel, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas Bacchiocchi, Leandro Natalio y Andaur S.R.L.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

BACCHIOCCHI, LEANDRO NATALIO

Monto adjudicado: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Detalle	Costo Unitario	Costo Total
1	2	Abono Mensual	Transporte de personas – Servicio de transporte de personas para el Programa Mar de Chicos, a realizarse con un transporte escolar, capacidad mínima 60 escolares, mayoría niños acompañados por adulto. Desde distintos barrios de la ciudad ida y vuelta con espera en el lugar desde los barrios Félix U. Camet, Batán, Sierra de Los Padres, entre otros, a playas de Mar del Plata a designar. De lunes a viernes de 07:30 a 14:00 horas con espera en el lugar. Dominio: BZU963 Mercedes Benz.	\$24.000.-	\$48.000.-

Período de contratación: meses de Enero y Febrero de 2017.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$48.000.-)

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cfg

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 117 (11-01-2017) Expte. 9631-2-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 62/16 Segundo Llamado para la "Adquisición de cubiertas", cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 21 de Diciembre de 2016 a las 11:01 Hs.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

NEUMATICOS MAR DEL PLATA S.A.

Monto Adjudicado: Pesos doscientos cincuenta y cinco mil ciento noventa y dos (\$255.192.-)

Ítem	Cantidad	Unid.	Descripción	Precio Unitario	Precio Total
1	8	Unidad/es	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMIÓN - TAMAÑO 11 R 22.5 - TIPO P/CAMION - LISAS - N° TELAS 16 - SIN TACOS - SIN	\$ 10.395.-	\$83.160.-

			COLOCACIÓN - PARA INTERNOS N° 204/206/211. MARCA PIRELLI.		
2	14	Unidad/es	CUBIERTAS PARA CAMIONETA/CAMIÓN- TAMAÑO 11 R 22.5 - TIPO P/CAMIÓN- CON TACOS- SIN COLOCACIÓN- PARA INTERNOS: 204/206/211. MARCA PIRELLI.	\$12.288	\$172.032

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS.- (\$255.192).

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc.

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 118 (11-01-2017)

ARTÍCULO 1°.- Transferir al año 2017 cuatro (4) días licencia anual de 2014, correspondientes a la agente SUSANA GRACIELA WEBB, Legajo N°14443/3, los que serán gozados desde el 3 al 6 de enero de 2017.

ARTÍCULO 2°.- Transferir al año 2017 diez (10) días licencia anual de 2014, correspondientes a la agente VERÓNICA CECILIA NIETO, Legajo N° 18705/1,

Los que serán gozados desde el 16 al 25 de enero de 2017.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar por la Secretaría de Educación.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 119 (11-01-2017)

ARTÍCULO 1°.- Prorróganse por vía de excepción los Listados Oficiales de aspirantes a interinatos y suplencias elaborados por el Tribunal de Clasificación, detallados en el Anexo I de la presente Resolución, y puestos en vigencia o prorrogados en el ciclo 2016 para ser utilizados en las Asambleas de designación que se lleven a cargo durante el ciclo lectivo 2017.

ARTÍCULO 2°.-Establécese que en aquellos casos en que estuvieran vigentes listados de concursos de oposición y antecedentes, éstos tendrán prioridad por sobre los listados indicados en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese.

CROVETTO

#### ANEXO I

##### NIVEL SECUNDARIO

1. AMBIENTE, DESARROLLO Y SOCIEDAD
2. ANÁLISIS MATEMÁTICO
3. ARTE
4. ARTE (LENGUAJE COMPLEMENTARIO DE LAS ARTES VISUALES)
5. BIOLOGÍA, GENÉTICA Y SOCIEDAD
6. BROMATOLOGÍA Y NUTRICIÓN
7. CIENCIAS BÁSICAS APLICADAS A LA PRODUCCIÓN (BACH. ADULTOS)
8. CIENCIAS NATURALES
9. CIENCIAS SOCIALES
10. DERECHO
11. ECONOMÍA POLÍTICA
12. ECONOMÍA Y PROCESOS PRODUCTIVOS (BACH. DE ADULTOS)
13. ELEMENTOS DE MICROECONOMÍA Y MACROECONOMÍA
14. EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS Y DESARROLLO LOCAL
15. FILOSOFÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA
16. FÍSICA
17. FÍSICA CLÁSICA Y MODERNA
18. FÍSICO-QUÍMICA
19. FUNDAMENTOS DE LA QUÍMICA
20. GESTIÓN DE LA CALIDAD Y LEGISLACIÓN
21. GESTIÓN ORGANIZACIONAL
22. INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR
23. INTRODUCCIÓN A LA FÍSICA
24. INTRODUCCIÓN A LA QUÍMICA
25. MATEMÁTICA APLICADA
26. MATEMÁTICA CICLO BÁSICO
27. MATEMÁTICA CICLO SUPERIOR
28. OPERACIONES UNITARIAS Y TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES
29. ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN INDUSTRIAL
30. POLÍTICA Y CIUDADANÍA
31. PROBLEMÁTICA SOCIAL CONTEMPORÁNEA (BACH. DE ADULTOS)
32. PROCESOS QUÍMICOS Y CONTROL
33. PSICOLOGÍA
34. QUÍMICA



35. QUÍMICA ANALÍTICA
36. QUÍMICA DEL CARBONO
37. QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA
38. QUÍMICA INDUSTRIAL
39. QUÍMICA ORGÁNICA
40. QUÍMICA ORGÁNICA Y BIOLÓGICA
41. RECURSOS HUMANOS (BACH. DE ADULTOS)
42. SALUD Y ADOLESCENCIA
43. SISTEMAS DE INFORMACIÓN CONTABLE
44. TEORÍA DE LAS ORGANIZACIONES
45. TRABAJO Y CIUDADANÍA

MODALIDAD EDUCACIÓN PERMANENTE DE JOVENES, ADULTOS, ADULTOS MAYORES Y FORMACIÓN PROFESIONAL:

1. PRECEPTOR

NIVEL SUPERIOR

MATERIAS CORRESPONDIENTES A LA CARRERA ANALISTA EN CALIDAD DE ALIMENTOS, RESOLUCIÓN N° 11.297/97

1. BIOLOGÍA
2. BROMATOLOGÍA
3. ESTADÍSTICA Y CONTROL DE CALIDAD
4. FILOSOFÍA Y ÉTICA PROFESIONAL
5. FÍSICA
6. FÍSICO-QUÍMICA
7. INGLÉS
8. MATEMÁTICA
9. MICROBIOLOGÍA GENERAL Y DE ALIMENTOS
10. OPERACIONES UNITARIAS
11. PROCESO DE CONSERVACIÓN DE ALIMENTOS
12. QUÍMICA ANALÍTICA
13. QUÍMICA BIOLÓGICA
14. QUÍMICA GENERAL E INORGÁNICA.
15. QUÍMICA ORGÁNICA.

NIVEL SUPERIOR: MODALIDAD ARTÍSTICA

1. PRECEPTOR

RESOLUCIÓN N° 120 (11-01-2017)

ARTICULO 1.- Autorizar la transferencia al año 2017 de los días de Licencia por Descanso Anual acumuladas hasta fines del año 2016 por el personal de la Dirección de Informática y Telecomunicaciones, según lo descripto en el Anexo I del presente y por los motivos expuestos en el considerando

ARTICULO 2.- Regístrese, dése al boletín Municipal, y comuníquese a través de la Dirección de la Función Pública.

fad

DE ROSA

ANEXO I

Legajo	Agente	Días	Fecha Estimativa
10862/1	SORRENTINO, LILIANA	51	12 días en Febrero 11 días en Marzo 10 días en Mayo 10 días en Junio 09 días en Agosto
18478/1	VATTIMO, FERNANDO	22	22 días en Febrero
20977/1	RUIZ, RICARDO	34	19 días en Febrero 15 días en Mayo
20980/1	GALENDE, ADRIAN	17	17 días en Enero/Febrero
21096/1	DELRIO, ALEJANDRA	8	08 días en Marzo
21225/1	CASTILLO, RODOLFO	60	26 días en Enero/Febrero 09 días en Marzo 07 días en Julio 18 días en Octubre
22426/1	BAULO, MARTÍN	75	19 días en Enero/Febrero 30 días en Noviembre 26 días en Diciembre
27724/1	LARRAIN, MIGUEL	3	03 días en Enero
29020/1	ENRIQUEZ, ADRIAN	17	17 días en Febrero
29024/1	PALACIOS FACUNDO	5	05 días Febrero

RESOLUCIÓN N° 124 (13-01-2017)

ARTÍCULO 1°.- Otorgar, a los agentes que se mencionan a continuación, el ADICIONAL POR TÍTULO, a partir del 1° de enero de 2.017, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza de Presupuesto vigente:

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRES	TITULO	U.E.
27303/01	PEREZ, MERCEDES TERESA	SECUNDARIO	80002117

31383/01	MARTINITTO, LEANDRO MIGUEL	SECUNDARIO	130002000
14854/01	ANTUÑA, NORMA BEATRIZ	TERCIARIO	170400000
26220/73	GARCIA, ALEJANDRA ESTHER	TERCIARIO	80002208
28788/04	ELICHIRIBEHETY, ANA CAROLINA	UNIVERSITARIO	80000000
12157/68	MANDAGARAN, MARIA DE LOS ANGELES	UNIVERSITARIO	80002504
30990/01	AUCIELLO, MICAELA	UNIVERSITARIO	170630000

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el artículo anterior deberá imputarse a: F.Fin. 1-1-0 - Inc. 1 – P.P. 1 – P.p. 7 – P.Sp. 4:

Para la U.E. 08-00-2-1-17 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-2 - Prog. 24-00-00.

Para la U.E. 13-00-0-2-0-00 – Institucional 1-1-1-01-11-000 – UER 13 – Fin./Fun. 3-4-5 - Prog. 16-00-00.

Para la U.E. 17-04-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-20-000 – UER 23 – Fin./Fun. 1-3-0 - Prog. 01-02-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-2-08 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-2 – Prog. 25-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-1 – Prog. 01-00-00.

Para la U.E. 08-00-0-2-5-04 – Institucional 1-1-1-01-06-000 – UER 10 – Fin./Fun. 3-4-2 – Prog. 25-00-00.

Para la U.E. 17-06-3-0-0-00 – Institucional 1-1-1-01-20-000 – UER 23 – Fin./Fun. 2-1-0 – Prog. 39-00-00.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública y dar intervención a la Dirección de Liquidación y Control de Haberes.

Sbh

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 125 (13-01-2017) Expte. 10795-9-2012 Alc. 3 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo previsto en el art. 64 de la Ley 14.656, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

sbh

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 126 (13-01-2017) Expte. 7345-0-2014 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor a lo dispuesto por el Art. 35º inc. c) de la Ley 14656 y art. 35º inc. b) ap.2 Decreto 784/16, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 127 (13-01-2017) Expte. 8106-6-2014 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2º.- Sobreseer provisoriamente las presentes actuaciones sumariales, a tenor de lo establecido por el Art. 35º inc. c) de la Ley 14656 y art. 35º inc. b) ap.2 Decreto 784/16, por las razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública, y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.

SII/

DE ROSA

RESOLUCIÓN N° 128 (13-01-2017) Expte. 12325-2-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente JOSÉ FÉLIX RAMÓN LEIVA, Legajo N° 15.745/1, contra la Disposición emanada de la Secretaría de Gobierno, notificada en fecha 19-09-2016, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, y comunicar por intermedio de la Dirección de la Función Pública.

Sbh

VICENTE

RESOLUCIÓN N° 129 (13-01-2017) Expte. 12683-1-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 80/16 para la “Adquisición de chalecos reflectivos” cuya apertura de sobres fue efectuada el días 15 de noviembre de 2016 a las 11:01 horas.

ARTÍCULO 2º.- Dejar sin efecto la Licitación Privada N° 80/16.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Contaduría General y la Dirección General de Contrataciones.

AVC/peb

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 130 (13-01-2017) Expte. 6343-1-85

Artículo 1º - Déjase sin efecto el beneficio acordado al Señor Barros, Pedro Antonio con Documento de Identidad N° 11991597- relacionado con la construcción de una vivienda tipo mediante la Ordenanza N° 4880 y su Decreto Reglamentario N° 109/81, derogada por Ordenanza N° 10527 y su Decreto Reglamentario 1208/96, en el terreno ubicado en la calle 224 N° 1566 entre calles, Tripulantes del Fournier y Rosales, identificada catastralmente como: Circ. IV - Sección DD - Manzana 165 - Parcela 20 - por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2º- Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Obras Privadas para la prosecución de las acciones.

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 131 (13-01-2017) Expte. 17764-5-86 Cpo. 1

Artículo 1º - Déjase sin efecto el beneficio acordado al Señor Moulin, Raul Mario con Documento de Identidad N° 17.018.409- relacionado con la construcción de una vivienda tipo mediante la Ordenanza N° 10527 y su Decreto Reglamentario 1208/96, en el terreno ubicado en estancia 5 Alberto, la calle s/n entre calle s/n y s/n del partido de Lobería, identificada catastralmente como: Circ. II - Sección I - Manzana 75 - Parcela 13 - por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

Artículo 2º- Regístrese, notifíquese al beneficiario y dése intervención a la Dirección de Obras Privadas para la prosecución de las acciones.

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 133 (13-01-2017) Expte. 9849-3-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Licitación Privada N° 64/16 Segundo Llamado para la "Adquisición de Artículos de Electricidad", cuya apertura de sobres se efectuara el día 05 de Diciembre de 2016 a las 11:02 horas.

ARTÍCULO 2º.- No adjudicar el ítem 5.

ARTÍCULO 3º.- Adjudicar por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

OLTHOFF HORACIO RUBEN

Monto adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 135.444.-).

Ítem	U. Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Monto Total
1	unidades	200	CAJA EMBUTIR PARA ELECTRICIDAD - CAPACIDAD 4 ORIFICIOS - FORMA RECTANGULAR - MATERIAL PLASTICO - MEDIDAS 15 CM X 15 CM.- MARCA FAE	\$53	\$10.600
2	unidades	200	DIFERENCIAL MARCA BAW 2X25 30MA SELLO IRAM	\$535,50	\$107.100
6	unidades	200	LLAVE TERMICA-TIPO SICA-2X25 A.- MARCA BAW SELLO IRAM	\$88,72	\$17.744

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACION PRIVADA: PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$ 135.444.-).

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/mpc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 134 (16-01-2017) Expte. 3357-7-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 28/16, a:

- TITULARES: RATERIY, CARINA, Legajo N° 18.999/1 y/o ENRIZ, SERGIO LEONARDO, Legajo N° 28.129/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: GROCHOWSKI, PABLO, Legajo N° 29.764/1 y/o VACCARI, NATALIA, Legajo N° 25.880/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: STELLA PABLO, Legajo N° 12.519 y/o SANDRINI, WALTER HORACIO, Legajo N° 18.430, por la Secretaría de Gobierno.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO PATRICIA, Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Gobierno, a la Contaduría General y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/peb

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 145 (16-01-2017)

ARTÍCULO 1º.- Dejar expresamente establecido que el agente MATIAS LEONARDO GOMEZ (Legajo N° 33137), se encuentra comprendido dentro de los alcances de la Ley N° 10592.

ARTÍCULO 2º.- Dar intervención a la Dirección de Discapacidad a los efectos de convocar al agente mencionado en el Artículo 1º del presente Decreto, quién se encuentra comprendido dentro de la Ley N° 10592, para la renovación del Certificado de Discapacidad y su posterior seguimiento, debiendo esa Dirección remitir al Departamento Legajos de la Dirección de la Función Pública la documentación que surgiera.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de la Función Pública e intervenga la Dirección de Discapacidad a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2º.

Mpa.

CROVETTO

RESOLUCIÓN N° 189 (18-01-2017) Expte. 15709-7-16 Cpo. 1

ARTICULO 1º. Aprobar la Licitación Privada N° 96/16 para la "Contratación del servicio de vigilancia y custodia", cuya apertura de sobres se efectuara el día 10 de Enero de 2017 a las 11:04 horas.

ARTICULO 2°. Declarar válidas las propuestas de las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA, COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD y COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LIMITADA.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

Pedido de cotización n° 1261/16 – 14/17 (Solicitud de pedido n° 1606/16 – 6/17)

COOPERATIVA DE TRABAJO EULEN LIMITADA

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS. (\$ 151.886)

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
1	1.416	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA-DESCRIPCION: Destino: Sede de la Secretaria de Desarrollo Social 1 vigilador las 24 hs.	\$ 107,25.-	\$ 151.886.-

Período de la contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta agotar la cantidad de horas contratadas o hasta la contratación de la Licitación Publica N° 19/16

COOPERATIVA DE PROVISION DE SERVICIOS PARA IDONEOS EN VIGILANCIA Y SEG

Monto Adjudicado: PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 555.972)

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
2	948	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA-Destino: Dirección de Discapacidad – Pescadores N° 456. 1 Vigilador de lunes a viernes de 19.30 a 7.30 hs. 1 vigilador sábados, domingos y feriados.	\$ 107,00	\$ 101.436.-
3	4.248	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA – Un vigilador las 24 horas – Destino: -Centro Integrador Comunitario El Martillo Barrio El Martillo – Gutemberg y Coronel Vidal -Centro Integrador Comunitario Malvinas Argentinas – Rauch y Santa Cruz. -Centro de Desarrollo Infantil Arco Iris Barrio La Herradura. Moreno 12100	\$ 107,00	\$ 454.536.-

Período de la contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta agotar la cantidad de horas contratadas o hasta la contratación de la Licitación Publica N° 19/16

COOPERATIVA DE TRABAJO SEG. INTEG. LTDA.

Monto Adjudicado: PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO. (\$ 208.624)

Ítem	Cantidad	Ud. de Medida	Descripción	Precio Unitario	Monto
1	2.006	HORAS	VIGILANCIA Y CUSTODIA-DESTINO: DIVISION RESIDENCIA PARA MAYORES EVA PERON: 2 VIGILADORES DE 11 HS DIARIAS CADA UNO, DE 19:00 A 06:00 HS DE LUNES A DOMINGOS INCLUSIVE Y DIVISION RESIDENCIA ASISTIDA PUNTA MOGOTES: 1 VIGILADOR DE 12 HS DIARIAS DE 19:00 A 07:00 HS DE LUNES A DOMINGOS INCLUSIVE.	\$ 104,00.-	\$ 208.624.-

Período de la contratación: desde la fecha de adjudicación y hasta agotar la cantidad de horas contratadas o hasta la contratación de la Licitación Publica N° 19/16.

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 916.482)

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 190 (18-01-2017) Expte. 12680-0-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 76/16 Primer y Segundo Llamado para la “Adquisición de Repuestos para vehículos”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran el día 04 de Noviembre de 2016 a las 12:05 horas y el día 23 de Noviembre de 2016 a las 12:01 horas respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar:

2.1.- Por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 960/16 (Solicitud de Pedido N° 1197/16- 85/17)

UNDER CAR S.A.

Monto Adjudicado: PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO VEINTE (\$29.120.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	32	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA	\$910,00.-	\$29.120,00.-

			HILUX – DESCRIPCION DISCO DE FRENO DELANTERO HILUX 2014 – DX – 4X2. MARCA: LITTON		
--	--	--	---	--	--

Pedido de Cotización N° 959/16 (Solicitud de Pedido N° 1164/16 – 84/17)

UNDER CAR S.A.

Monto Adjudicado: PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO VEINTICINCO (\$18.125.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
1	17	UNIDAD/ES	REPUESTO Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS – BUJES PARRILLA – GRANDE – ALTERNATIVO – MARCA: RSF.	\$97,00.-	\$1.649,00.-
4	1	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS – PRECARPS- ORIGINAL. MARCA: TIPER.	\$215,00.-	\$215,00.-
6	2	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS – AMORTIGUADOR TRASERO – ORIGINAL. MARCA: TOYOTA.	\$1.260,00.-	\$2.520,00.-
8	8	JUEGO	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX – AMORTIGUADOR DELANTERO ORIGINAL. MARCA: SADAR	\$1.070,00.-	\$8.560,00.-
11	3	JUEGO	REPUESTO Y ACCESORIOS TOYOTA HILUZ – JUEGO ESPIRALES DELANTEROS ORIGINAL HILUX 2014. MARCA: CAR.	\$1.727,00.-	\$5.181,00.-

Pedido de Cotización N° 959/16 (Solicitud de Pedido N° 1164/16 – 84/17)

TENES S.A.

Monto Adjudicado: PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$34.156,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
5	6	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS – AMORTIGUADOR DELANTERO. MARCA: FRIC ROT	\$2.671,00.-	\$16.026,00.-
7	2	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS – BUJES DE BARRA – ORIGINAL. MARCA: CAPEMI.	\$92,00.-	\$184,00.-
9	18	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX – PRECAPS ORIGINAL HILUX 2014. MARCA: NAKATA	\$438,00.-	\$7.884,00.-
10	26	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA HILUX – BIELETAS ORIGINAL HILUX 2014. MARCA: NAKATA.	\$387,00.-	\$10.062,00.-

2.2 Por única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

Pedido de Cotización N° 959/16 (Solicitud de Pedido N° 1116/16 – 84/17)

UNDER CAR S.A.

Monto Adjudicado: PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCO (\$13.905.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción de los Artículos	C. Unitario	Costo Total
2	23	UNIDAD/ES	REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS – BIELETAS - ORIGINAL. MARCA: TIPER	\$225,00.-	\$5.175,00.-
3	2	UNIDAD/ES	(ALTERNATIVA) REPUESTOS Y ACCESORIOS TOYOTA ETIOS – RULEMAN DEL IZQUIERDO – ORIGINAL. RULEMAN IZQUIERDO CON MAZA. MARCA: TOYOTA.	\$4.365,00.-	\$8.730,00.-

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SEIS (\$95.306,00).

ARTICULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 191 (18-01-2017) Expte. 13887-6-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 94/16 primer y segundo llamado para la “Provisión de carátulas para expedientes”, cuyas aperturas de sobres se efectuaran los días 5 de diciembre de 2016 a las 12:02 horas y 22 de diciembre de 2016 a las 10:01 horas, respectivamente.

ARTÍCULO 2°.- Declarar válida la propuesta presentada por la firma LUIS JOSE SIMIONATO SA

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar por ser única oferta en segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

LUIS JOSE SIMIONATO SA.

Pedido de cotización 1113 - llamado N° 2 (Solicitud de Pedido N° 115/17)

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 217.500,00.-)

Ítem	Unidad de Medida	Cantidad	Detalle	Precio Unitario	Importe total
1	UN	25.000	CARATULA – TIPO PARA EXPEDIENTE – MATERIAL CARTULINA ENCAPADA EN FONDO BLANCO CON SOLAPA MARCA EXTREMO IZQ. DE 7 CM. – DIMENSION 33 CM x 36 CM. – COLOR: 3/1 FRENTE PANTONE WARM (RED) C 2X GRIS PANTONE COOL GRAY 1X Y NEGRO – Terminación con polipropileno mate en el frente. Dobleces dos, indicado con línea de puntos en original.- Formato 300 x 377 mm. GRAMAJE 250 GRS.- IMPRESIÓN AL FRENTE Y DORSO SEGÚN MUESTRA - RECORTE DE TARJETA DEL MISMO MATERIAL Y COLOR DE CARATULA, DE DIMENSION 12 x 11 CM.	\$8,70.-	\$217.500,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR CONCURSO DE PRECIOS EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS (\$ 217.500,00).

ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/lm

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 192 (18-01-2017) Expte. 13885-2-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Concurso de Precios N° 89/16 para la “Adquisición de insumos y accesorios para uso veterinario” cuya apertura de sobres se efectuara el día 15 de Diciembre a las 11:06 horas.

ARTÍCULO 2°.- Desestimar el ítem N° 10 de la firma RADIOGRAFICA OESTE SRL y SCARPONI ENRIQUE EUGENIO por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTICULO 3°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

SCARPONI ENRIQUE EUGENIO

Monto adjudicado: PESOS SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

(\$ 72.355,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
1	220	Unidad/es	AGUA OXIGENADA 10 VO C 1 LT	\$ 40	\$ 8.800
2	380	Unidad/es	GUANTES MEDICINALES TIPO MATERIAL LATEX – PRESENTACION CAJA X 100 UNIDADES.	\$ 75	\$ 28.500
7	15	Caja/s	HOJA DE BISTURI N° 24 ( CAJA X 100)	\$ 157	\$ 2.355
11	1	Provisión	1 PROVISION DE 1000 JERINGAS CAPACIDAD 3 ML SENSIMED PRECIO UNITARIO \$ 1,35.	\$ 13.500	\$ 13.500
12	1	Provisión	1 PROVISION DE 12000 AGUJAS 40/8 MCM, PRECIO UNITARIO: \$ 0,40.	\$ 4.800	\$ 4.800
13	1	Provisión	1 PROVISION DE 12000 AGUJAS 25/8 MCM PRECIO UNITARIO: \$ 0,40.	\$ 4.800	\$ 4.800
14	240	Provisión	CINTA DE PAPEL X 1,8 Cms. DANCAN	\$ 40	\$ 9.600

RADIOGRAFICA OESTE SRL

Monto adjudicado: PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 80/100.

(\$ 16.846,80)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
3	60	Kilogramo/s	GASA – TIPO CORTADA – UNIDAD VENTA POR KILO ( 10 X 10) – MARCA CAVANNA	\$ 242,88	\$ 14.572,80

8	50	Unidad/es	ALCOHOL USO MEDICINAL – PUREZA 96° - CAPACIDAD 1000CC – MARCA PORTA	\$ 45,48	\$ 2.274
---	----	-----------	---	----------	----------

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN CONCURSO DE PRECIOS: PESOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS UNO CON 80/100. (\$ 89.201,80.-)

ARTÍCULO 4°.- Convocar un segundo llamado para los ítems N° 4, 5, 6, 9, 10,15 y 16.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/cc

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 198 (18-01-2017) Expte. 12580-7-2016 Cpo. 1

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Licitación Privada N° 78/16 para la “Adquisición de insumos hospitalarios”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 17 de Noviembre de 2016 a las 12:02 horas.

ARTÍCULO 2°.- Declarar desiertos los ítems N° 2, 6, 14, 16, 17, 18, 19, 21 y 22.

ARTÍCULO 3°.- Declarar válidas las propuestas presentadas por las firmas RADIOGRAFICA OESTE S.R.L., HENNING JUAN FEDERICO y MAX CONTINENTAL S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar por menor precio y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones a las firmas y por los montos que a continuación se detallan:

MAX CONTINENTAL S.A.

Monto adjudicado: PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS CINCO CON 20/100. (\$ 522.305,20.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
1	20	CAJA	AGUJA QUIRURGICA-TIPO DESCARTABLE ESTERIL-ESPECIFICACIÓN 40/12- UNIDAD VENTA CAJA X 100 UNIDADES-MARCA CONTINENTAL.-	\$29,90.-	\$598.-
10	4000	CADA UNO	ELECTRODOS P/ECG - DESCRIPCIÓN AUTOADHESIVO DESCARTABLE - USO ADULTO - USO: ERGOMETRIA -MARCA CONTINENTAL	\$ 2,38480	\$ 9.539,20
11	1500	CADA UNO	GASA - TIPO HIDROFILA TEJIDO TUBULAR DOBLE - MEDIDAS 0,80 X 1,60 MTS DE ANCHO. - UNIDAD VENTA PIEZA DE 1,5 KG APROX - NO ESTERIL - PRESENTACIÓN: ENVUELTO EN PLÁSTICO - IMPERMEABLE Y RESISTENTE - MARCA INSUMOS XXI	\$ 340,00	\$ 510.000,00
13	400	CADA UNO	LLAVE CONDUCTORA DE VIAS - MATERIAL PLASTICAS DESCARTABLES ESTERILES - 3 VIAS- MARCA HARSORIA	\$ 5,42	\$ 2.168,00

HENNING JUAN FEDERICO

Monto Adjudicado: PESOS DOS MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 2.125,00.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
3	500	PAR/ES	BOTA DESCARTABLE - TALLE UNICO- MARCA BIKIT	\$ 4,25	\$ 2.125,00

RADIOGRAFICA OESTE SRL

Monto Adjudicado: PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON 80/100. (\$ 4.225,80.-)

Ítem	Cantidad	Unidad de medida	Producto	Precio Unitario	Precio Total
9	6	UNIDAD/ES	INSUMOS PARA DESINFECCION SALA DE ENDOSCOPIA - DESCRIPCIÓN BIDONES DE DETERGENTE ENZIMATICO - CON ALTA ACTIVIDAD ENZIMATICA SOBRE PROTEINAS CON ENZIMA PROTEASA - CON BASE INOCUA Y BIODEGRADABLE - SIN ESPUMA NI ACLARADO - CON INHIBIDOR DE OXIDO.- MARCA SERTEX	\$ 704,30	\$ 4.225,80

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PRIVADA: PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$528.656.-)

ARTÍCULO 5º.- Convocar a segundo llamado para los ítems N°: 2, 4, 5, 6, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

AVC/tg

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 199 (18-01-2017) Expte. 2561-5-2007 Alc. 9 Cpo. 1

ARTÍCULO 1.- Otórgase una ampliación del Plazo de Obra de ciento dieciocho (118) días corridos quedando el plazo total en dos mil quinientos treinta y nueve (2.539) días corridos finalizando el 03 de julio de 2.017 la Obra "SISTEMA DE ROMPEOLAS AISLADOS AL SUR DE PUNTA MOGOTES, OBRAS DE PROTECCION COSTERA Y RECUPERACION DE PLAYAS" Barrios Los Acanilados – San Carlos – San Patricio – Playa Serena, que está a cargo de la Empresa GERONIMO RIZZO S.A. – ALPA VIAL S.A. UTE, por la razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTICULO 2.- La Empresa deberá adecuar el Plan de Trabajos a las modificaciones de Plazo de Obra que correspondan a esa fecha.

ARTICULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, intervenga la Dirección de Obras Públicas para su notificación a la Empresa, Departamento Costa Marítima de la DIPSOH y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas de Nación.

GdP/do

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 202 (23-01-2017) Expte. 13285-4-16 Cpo. 1

ARTÍCULO 1º.- Designar como miembros de la Comisión Asesora de Adjudicación para que procedan a calificar fundadamente las ofertas recibidas en la Licitación Pública N° 29/16, a:

- TITULARES: LEIVA, MARIA SOLEDAD, Legajo N° 20.772/1 y/o BERTOLOTTI, MARIA GUILLERMINA Legajo N° 28.673/1, por la Subsecretaría Legal y Técnica.

- TITULARES: LENCINA, MARCELO ALEJANDRO, Legajo N° 32.579/1 y/o SAMMARTINO, CARLOS GUSTAVO, Legajo N° 32.576/1, por la Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal.

- TITULARES: VACCARI, NATALIA, Legajo N° 25.880/1 y/o GROCHOWSKI, PABLO, Legajo N° 29.764/1, por la Contaduría General.

- TITULARES: SÁNCHEZ, MARTÍN, Legajo N° 24.125/1 y/o FREIJO, PATRICIA, Legajo N° 27.739/1, por la Dirección General de Contrataciones.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, publicar y dar intervención a la Secretaría de Seguridad y Justicia Municipal, a la Contaduría General, a la Subsecretaría de Legal y Técnica y a la Dirección General de Contrataciones.

AVC/peb

SCHROEDER

RESOLUCIÓN N° 203 (23-01-2017)

ARTÍCULO 1º.- Transferir los días de licencia por uso anual al año 2017 del agente Ricardo Rodríguez (Leg 17181/1) de acuerdo al siguiente detalle:

- trasladar 44 días cod. 14 (corresponden 09 días al año 2014, y 35 días al año 2015), a usufructuar 26 días desde el 30/01/2017 al 24/02/2017 inclusive, y los restantes 18 días, a lo largo del año 2017 de acuerdo a necesidades, demandas y urgencias laborales.

ARTÍCULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal y notificar por la Dirección de Coordinación Técnico Administrativa.

RG/vca.-

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 204 (23-01-2017) Expte. 2561-5-2007 Alc. 9 Cpo. 1

ARTÍCULO 1.- Convalídase la suspensión, desde el 21 de diciembre de 2016 al 17 de abril de 2017, toda la actividad relacionada con el avance de obra en la Obra "SISTEMA DE ROMPEOLAS AISLADOS AL SUR DE PUNTA MOGOTES, OBRAS DE PROTECCION COSTERA Y RECUPERACION DE PLAYAS" Barrios Los Acanilados – San Carlos – San Patricio – Playa Serena, que está a cargo de la Empresa GERONIMO RIZZO S.A. – ALPA VIAL S.A. UTE, por la razones expresadas en el exordio de la presente.

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones, intervenga la Dirección de Obras Públicas para su notificación a la Empresa, Departamento Costa Marítima de la DIPSOH y a la Subsecretaría de Recursos Hídricos de la Secretaría de Obras Públicas de Nación.

GdP/do

DE PAZ

RESOLUCIÓN N° 205 (23-01-2017)

ARTICULO 1º.- Rectificar el Artículo 2º de la Resolución N° 0011/17, dejando expresamente establecido que el legajo de la agente CARLETTO, NATALIA SOLEDAD es el número 27.501/1.

ARTICULO 2º.- Registrar, dar al Boletín Municipal, comunicar a los agentes involucrados a través de la Dirección General de Salud e intervenga el Departamento de Liquidación de Haberes.

GHB/jers

BLANCO

RESOLUCIÓN N° 206 (23-01-2017)

ARTÍCULO N° 1.- Transferir – en carácter de excepción, las licencias anuales que por razones de servicio no fueron gozadas por los agentes de la Secretaría de Salud durante el periodo 2016, cuyo listado de agentes se menciona a continuación



Leg. n°	Nombre	U.E.	Período usufructuado	Período usufructuar	a	Total días
10407/1	FERRAMOSCA, ANTONIO	11.01.0.3.4.00	09 al 22/01			13
10407/1	FERRAMOSCA, ANTONIO	11.01.0.3.4.00		09/01	al	13
14860/1	MARSILI, ROSANA	11.01.0.1.0.02	06/01 al 25/01/17			20
16063/1	INCHAURRONDO, ADRIANA	11.01.0.1.0.02		03/07	al	33
16698/1	MERLO, MARGARITA	11.01.0.2.1.02	09/01 al 23/01/17	06/03	al	22
17195/1	BERBERIAN, SILVIA	11.01.0.2.5.00		17/07	al	22
17720/1	GIL, MARÍA CRISTINA	11.01.0.2.1.02		03/04	al	10
17902/1	NIGLIO, ELSA	11.01.0.2.1.02	16/01 al 26/01	01/03	al	20
18346/1	COLETTA, PAOLA ANDREA	11.00.0.0.0.00	26/12/16 al 16/01/17			22
18743/1	SANCHEZ, MARTA	11.01.0.2.1.02	16/01 al 30/01/17	12/03	al	29
19851/1	GALGHERA, EVANGELINA	11.00.0.0.2.00		30/01	al	15
20968/1	PASSERA, GERARDO ARMANDO	11.01.0.2.3.00	09/01 al 18/01/17			10
21249/1	DIEGUEZ, PATRICIA	11.01.0.2.1.02		20/03	al	10
21290/1	DEL GIOVANNINO, BEATRIZ	11.01.0.2.1.02		04/09	al	24
22462/1	ZORATTI, CLAUDIA	11.01.0.2.1.02		01/03	al	21
23127/1	URGELLES, MARIANA SANDRA	11.01.0.1.0.02	02/1 al 13/01/17	01 al 13/03		25
24006/1	FERNANDEZ, MARÍA DE LOS ANGELES	11.00.0.0.1.00		27/03	al	16
24221/1	SANCHEZ, MÓNICA	11.01.0.2.1.01	02/01 al 15/01/17	17/07	al	11
24762/1	SORUCO, MÓNICA	11.01.0.2.1.02	16/01 al 30/01/17	06/03	al	31
26586/1	MOURE, MÓNICA	11.01.0.2.5.00		24/04	al	14
27190/1	OKZAN, ANDREA	11.01.0.0.0.00	16/01 al 22/01/17	13/02	al	18
27374/1	ZAPULLA QUINDIMIL, MARCIO	11.00.0.0.1.00		01/03	al	18
27489/1	DI BLASI, MARÍA ROGELIA	11.01.0.2.0.01	09/01/2017 al 31/01/17			22
28178/1	VERFAILLIE, DIEGO	11.01.0.2.3.00		08/03 al 21/03		14
28182/1	VILLALBA, MARÍA LAURA	11.01.0.2.5.00		06/02	al	20
28452/1	MARQUASSUZAÁ, MARÍA SOL	11.00.0.0.1.00		27/02	al	19
29199/1	ALVAREZ, DIEGO	11.01.0.2.4.00		06/03	al	14
29642/1	DEL RIO, NICOLAS	11.00.0.0.1.00		30/01	al	11
30112/1	ECHEZARRETA, FABIO	11.00.0.0.1.00		30/01	al	7
30233/2	PAGANELLI, BARBARA	11.01.0.0.0.00		01/03	al	11
30855/1	SKOWRONEK, EVELIN	11.01.0.2.2.02		17/04	al	10
31195/1	POLA BUSTOS, OSCAR ERNESTO	11.00.0.0.1.00		24/04	al	5
31196/1	ROSSI SILVA, JOAQUIN EZEQUIEL	11.00.0.0.1.00		18/09	al	20
31632/1	SEQUEIRA, ANDREA	11.01.0.2.4.00		02/05	al	12

ARTICULO N° 2.- Registrar, dar al boletín Municipal y comunicar a través de la Dirección de la Función Pública.

GHB/mev

BLANCO

LISTADO DE RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO AÑO 2017

113	11-01-17	Renuncia Elisabeth Raquel Pino
114	11-01-17	Renuncia Roció Grisel Rodriguez
120	11-01-17	Autoriza transferencia 2017 Licencia Dirección de Informática
121	13-01-17	Renuncia Tatiana Mariel Pagano
122	13-01-17	Acepta renuncia Sosa Reinaldo Ricardo
123	13-01-17	Acepta renuncia Raggio Héctor Orlado Guardavidas
136	16-01-17	Lic. Ext. Silvana Romina Bertolami
137	16-01-17	Lic. Ext Elisa Beatriz Sartora
138	16-01-17	Lic. Ext. Estela Mabel Olivieri
139	16-01-17	Lic. Ext. Ailin Danila Godoy
140	16-01-17	Lic. Ext. Maria Carolina Feliu
141	16-01-17	Lic. Ext, Maira Elisabeth Fariña
142	16-01-17	Renuncia Cristina Mabel Baez
143	16-01-17	Renuncia Leonardo Neira
146	16-01-17	Aut. Pago Teresita Beatriz Fioramonti
147	16-01-17	Aut. Pago Roberto Fernando Nuñez
148	16-01-17	Aut. Pago Ana Maria Abalos
149	16-01-17	Aut. Pago Ada Nilsa Albornoz
150	16-01-17	Aut. Pago Norma Cristina Astorino
151	16-01-17	Aut. Pago Paola Andrea Coletta
152	16-01-17	Aut. Pago Pablo Salvador De La Colina
153	16-01-17	Aut. Pago Jorge Alberto D'Angelo
154	16-01-17	Aut. Pago Teresa Margarita Domenighini
155	16-01-17	Aut. Pago Elida Lilian Fernández
156	16-01-17	Aut. Pago Flavia Marina Francesconi
157	16-01-17	Aut. Pago Julio Cesar Greco
158	16-01-17	Aut. Pago Guillermo José González
159	16-01-17	Aut. Pago Maria Cristina Gil
160	16-01-17	Aut. Pago Maria Isabel Gentile
161	16-01-17	Aut. Pago Gerardo Miguel Gautin
162	16-01-17	Aut. Pago Sandra Luisa Foggia
163	16-01-17	Aut. Pago Maria Rosa Maio
164	16-01-17	Aut. Pago Maria Liliana Lemme
165	16-01-17	Aut. Pago Patricia Irma Kumar
166	16-01-17	Aut. Pago Viviana Stella Iglesias
167	16-01-17	Aut. Pago Maria Mercedes Huergo
168	16-01-17	Aut. Pago Maria Angélica Hermandinger
169	16-01-17	Aut. Pago Walter Alejandro Grimaldi
170	16-01-17	Aut. Pago Dolores Beatriz Mariño
171	16-01-17	Aut. Pago Héctor Hernán Mastrangelo
172	16-01-17	Aut. Pago Maria Eugenia Micieli
173	16-01-17	Aut. Pago Paola Marcela Pane
174	16-01-17	Aut. Pago Graciela Dora Parras
175	16-01-17	Aut. Pago Ana Lía Paternico
176	16-01-17	Aut. Pago Alejandra Rita Patuto
177	16-01-17	Aut. Pago Ana Maria Patuto
178	16-01-17	Aut. Pago Gabriela Beatriz Piccolo
179	16-01-17	Aut. Pago Graciela Del Carmen Pitarcar
180	16-01-17	Aut. Pago Sandra Noemi Sancha
181	16-01-17	Aut. Pago Marta Beatriz Sanchez
182	16-01-17	Aut. Pago Patricia Elena Serio
183	16-01-17	Aut. Pago Elba Viviana Serradell
184	16-01-17	Aut. Pago Alejandra Noemi Sorrentino
185	16-01-17	Aut. Pago Beatriz Graciela Suarez
186	16-01-17	Aut. Pago Raquel Adrian Tirasso
187	16-01-17	Aut. Pago Tristan Horacio Trucco
188	16-01-17	Aut. Pago Mariana Buzaglo
193	18-01-17	Reducción de modulo Lucas Andres Modarelli
194	18-01-17	Reducción de Modulo Maria Lujan Benitez
195	18-01-17	Renuncia Maria Lujan Petrucci
196	18-01-17	Renuncia Vanesa Corina Burna
197	18-01-17	Acepta renuncia Valentín Jorge Arbilla
207	23-01-17	Concede licencia extraordinaria sin goce a Paola Lamacchia
208	23-01-17	Acepta renuncia docente Santamarina Silvia Haydee

ACORDADA NRO. 29

VISTO el volumen de causas archivadas acumuladas en los juzgados de Faltas Nro. 1, 2, 3, y 5 circunstancia ésta que crea graves dificultades para su conservación dado el escaso espacio físico que se encuentra para tal fin, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Ley 8751/77 t.o. no prevé un termino por el que deban ser conservadas las causas contravencionales que fueron juzgadas y ejecutoriadas y que se encuentran archivadas.-

Que tal omisión debe ser suplida por el acuerdo de los Sres. Jueces titulares de estos Juzgados del Tribunal Municipal de Faltas.

Es por ello y reunidos en acuerdo los Sres. Jueces de Faltas titulares de los Juzgado nro. 1, 2,3 y 5 de este partido de Gral. Pueyrredon.-

**RESUELVEN:**

- 1.- Ordenar la destrucción de todo expediente contravencional archivado hasta el 31 de diciembre de 2014.-
- 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-

Fdo : Carmen Susana Maffioni; Pedro V. López Martucci; José Luí Oteiza; Ana Maria Castelao

<b>BOLETIN 2374 FECHA 06-02-2017</b>			
<b>DEC</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
1856	25-8-16	DIM 1º congreso Nacional de protésicos dentales de laboratorios	2
2701	16-12-16	Llama a lic pub.30/16 "cont/del ser/de transporte de personas"	2
2765	22-12-16	Lic Pca 17/16 Servicio transporte de personas discapacitadas	2
2794	26-12-16	Aut. El pago ad ref/ del HCD bonif/por productividad "Plan Nacer"	2
2863	30-12-16	Rectifica Anexo I del Decreto 2584/16 Brown Maria Amelia , Casali y otros	17
2871	30-12-16	Convalida horas extras diciembre 2016	18
2872	30-12-17	Convalida relación locativa Miguel Angel Pico y otros Avda Independencia 3299	19
2874	30-12-17	Mod Calculo de recurso EMSUR	19
2887	30-12-17	Reemplaza cláusula IV Anexo I Dec 2859/16 e 527-4--16 Alc 6	20
		<b>LISTADO DE DECRETOS AÑO 2016</b>	<b>21</b>
<b>DEC</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
53	02-01-17	Rechaza presentación Asoc. De pesca y casting mar del plata Expte. 22161-A-73	21
65	05-01-17	Mod. Denominación y aprueba estructura Secretaria de Seguridad y sus dependencias	21
66	05-01-17	Crea Subsecretaria de Inspección General	23
72	05-01-17	Declara extinguida la posibilidad de potestad disciplinaria para Julio Magrini	27
73	05-01-17	Baja y Alta Carolina Garcia Enjalran	27
84	05-01-17	Aut. A ARM a la emisión, dist/de comp/pago tasa TSU, S/Publica y el des/infantil	84
99	06-01-17	Llamado a concurso Jefe de División Hogar Gale Expte. 15299-6-2013 Cpo. 1	28
107	06-01-17	DIM Curso de fundación cordobesa de equinoterapia	28
108	06-01-17	Ap. Lic. Pub. 13/16 Adq. De columnas de acero e 9341-2-16 Cpo 2	28
114	10-01-17	Alta Laura Daniela Velazquez	29
115	10-01-17	Convalida servicios prestados Sabrina Neagoe guardavidas	29
118	10-01-17	Fija montos cajas chicas Emvial 2017	30
119	10-01-17	Baja y alta Velazquez Mónica Liliana	30
120	10-01-17	Den/ El Argentino Emp. De Mat. De Construcción SRL e 13046-0-15 Alc 1 Cpo1	30
121	10-01-17	Deniega a la firma NEOSUR SA indicadores urbanísticos e 268-2-11 Cpo 1	30
122	11-01-17	Rechaza recurso Mutual de guardavidas Expte. 12460-2-2010 Alc 6 Cpo. 1	31
124	11-01-17	Rec. Por improcedente reclamo Pablo Daniel Navarro	31
125	11-01-17	Baja lis/de adjudicatarios Programa IX Dignidad Sandra Noemi Gonzalez	31
129	11-01-17	Aplica 15 dias de suspensión Córdoba Silvia A.	31
131	11-01-17	Conv. Serv. Prestados Diego Guillermo Bazan	32
132	11-01-17	Rech. Rec. De Revocatoria firma Intepla SRL e 2240-5-16 Cpo 2	32

133	11-01-17	Convierte en definitivo sobreseimiento provisorio Juan Antonio Sequeira	32
146	16-01-17	Exime de obligación de constituir garantía Supermercados Toledo SA	32
147	16-01-17	Dec/int/mun/ la postul/de la ciudad p/l Youth Sailing World Championship 2017	32
150	16-01-17	DIM II Torneo de Padel Integrado C.RE.DE - ADERAD	32
152	19-01-17	Designa Marcelo Rodolfo De La Plaza Subsecretario Cultura	33
154	19-01-17	Rec. Recurso Jerárquico STM	33
157	19-01-17	Proc/a la dem/const/existente Fracción III y Quinta 10 P/Industrial Gral Savio	33
165	19-01-17	Rec. Rec. Revocatoria contra Dec 2469/16 UCIP Nota SOPU 1/17	33
167	19-01-17	Asigna funciones en el Emvial Moreno Mauro J. y Corso Sergio A.	33
185	23-01-17	Encomienda funciones tesorero a Marcela Adriana Perez	34
186	23-01-17	Aum/Guardavidas 8 % Seg/en playas Ad referéndum	34
217	26-01-17	Ap/lic. Publica 11/16 puesta en valor centro de salud nº 1	36
263	30-01-17	Declara asueto día 10 de febrero no laborable para el personal municipal	37
		<b>LISTADO DE DECRETOS AÑO 2017</b>	<b>37-38</b>
<b>RES</b>	<b>FECHA</b>	<b>TEMA</b>	<b>PAG</b>
13	05-01-17	Convalida liberación de créditos impuesto automotor Expte. 82-7-2016 Cpo. 1	38
96	09-01-17	Convertir en definitivo sobreseimiento provisorio e 14478-6-13	39
110	11-01-17	Ap. Conc. De Pcios 80/16 Serv. De transporte escolares e 13042-1-16	39
117	11-01-17	Ap. Lic. Priv 62/16 Adq. De cubiertas e 9631-2-16	39
118	11-01-17	Transferir Licia Anual Susna Graciela Webb; Verónica Cecilia Nieto	40
119	11-01-17	Prorroga vía de excepción Listados Oficiales aspirantes a interinatos y suplencias	40
120	11-01-17	Autoriza transferencia 2017 Licencia Dirección de Informática	41
124	13-01-17	Ot/AdiC/p/titulo Perez Mercedes Teresa, Martinitto Leandro, Antuña Norma y Otros	41
125	13-01-17	Da por finalizado sumario administrativo según Expte. 10795-9-2012 Alc3 Cpo. 1	42
126	13-01-17	Da por finalizado sumario administrativo según Expte. 7345-0-2014 Cpo. 1	42
127	13-01-17	Da por finalizado sumario según Expte. 8106-6-2014 Cpo. 1	42
128	13-01-17	Rechaza recurso de revocatoria Jose Felix Ramon Leiva	42
129	13-01-17	Ap. Lic. Privada 80/16 Adq. De chalecos reflectivos	42
130	13-01-17	Deja sin efecto beneficio Pedro Antonio Barros	42
131	13-01-17	Deja sin efecto beneficio Raul Mario Moulin	43
133	13-01-17	ap. Lic privada 64/16 "adq. De art. De electricidad" Expte. 9849-3-16 Alc1 Cpo. 1	43
134	16-01-17	Des/miembros com/asesora adj/ licitación publica 28/16 Rateriy, Carina y otros	43
145	16-01-17	Deja establecido alcance Ley 10592 Matías Leonardo Gomez	43
189	18-01-17	Ap. Lic privada 96/16 "contratación del serv. De vigilancia y custodia"	43
190	18-01-17	Ap. Con/de pcios 76/16 primer y 2do llam. "adq. De repuestos para vehículos"	44
191	18-01-17	Ap con/de pcios 94/16 1º Y 2º llamado prov/de carátulas para expedientes	45
192	18-01-17	Ap. Concurso de precios 89/16 "adq. De insumos para uso veterinario"	46
198	18-01-17	Ap. Lic. Priv 78/16 Adq. De insumos hospitalarios e 12580-7-16	47
199	18-01-17	Otorga ampliación plazo de obra Sistema de rompeolas sur punta mogotes	48
202	23-01-17	Designa miembros Com/Asesora de Adjudicación Lic Pub 29/16	48
203	23-01-17	Transfiere licencia anual Roddriguez	48
204	23-01-17	Conv. Suspensión Sistema de Rompeolas Aislados al Sur de Punta Mogotes	48
205	23-01-17	Rectifica art. 2 resolución 0011/17 Carletto Natalia Soledad	48
206	23-01-17	Tran/licencias anuales no devengadas Sec/ de salud Ferramosca Antonio y otros	48
		<b>LISTADO DE RESOLUCIONES VARIAS 2017</b>	<b>50</b>
		<b>ACORDADA N° 29</b>	<b>51</b>
		<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>	
		<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>	